SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 29 DE MAYO DE 2025
ACTA No. 21-05-2025

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del jueves veintinueve de mayo del dos mil veinticinco inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 21-05-2025, de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Voy a empezar con el punto número uno del orden del día que es la comprobación del quórum.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, desde mí casa de habitación en Guápiles, Pococí.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde Tres Ríos, La Unión, casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, en San Rafael de Heredia en mi casa

Sr. Jorge Loría Núñez, me encuentro en mi casa de habitación en la ciudad de Puntarenas.

Sra. Yorleni León Marchena, me encuentro en las oficinas centrales del IMAS.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta,

Yorleni León: La señora Ilianna Espinoza no nos va a poder acompañar, envió un correo manifestando que por una situación laboral se le imposibilita acompañarnos.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Luis Felipe Barrantes, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Sra. Silvia Castro Quesada, participo de esta sesión virtual desde Cartago.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, ubicado en mi casa de habitación en Curridabat.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, tomo la sesión desde Concepción de Tres Ríos.

Sra. Marianela Navarro Romero, tomo la sesión desde la Auditoría Interna en el edificio central del IMAS.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo,

Yorleni León: El señor Jafeth Soto, no nos va a poder acompañar a la sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Yorleni León: Voy a pasar al segundo punto que es la lectura y aprobación del orden del día.

Yorleni León: Ya se nos incorporó la señora Alexandra Umaña.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde Upala atendiendo asuntos propios de mi trabajo.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), relacionado al TAO-01-2024, en cumplimiento al acuerdo No. 50-03-2025, **según oficio IMAS-PE-AJ-688-2025.**

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. Análisis y eventual aprobación de los Informes Finales de Auditoría Externa 2024 Empresas Comerciales, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, **según oficio IMAS-GG-764-2025**

a. Estados Financieros Auditados 2024 y opinión de los auditores al 31 de diciembre 2024.

b. Carta de Gerencia al 31 de diciembre 2024.

c. Certificación de utilidades al 31 de diciembre del 2024.

5. ASUNTOS DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL

5.1. Análisis y eventual aprobación del Modelo de Intervención Institucional 3.1 IMAS-IMPULSA, **según oficio IMAS-DDS-0980-2025.**

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Si están de acuerdo con la agenda por favor indicarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la agenda propuesta.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), RELACIONADO AL TAO-01-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 50-03-2025, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-688-2025.

Yorleni León: Mientras se incorpora el señor Berny, le voy a pedir a: Sr. Luis Felipe Barrantes, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General, se nos permitan ver este punto confidencial, se retiren y cuando termine los volvemos a incorporar.

Se retiran de la sesión las personas antes indicadas.

Se incorpora a la sesión el señor Berny Vargas.

Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, tomo la sesión en la Asesoría Jurídica, edificio oficinas centrales del IMAS.

Berny Vargas: Viendo el punto, no viene dentro de un procedimiento disciplinario que esté amparado al artículo 6 de la Ley de Control Interno, ni el 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, por lo tanto, no les alcanza la confidencialidad a esas normas. Es un proceso ordinario que paso a explicar puro y simple, en donde no hay confidencialidad.

Yorleni León: Ah, pero Berny, es que aquí lo tengo anotado como un punto confidencial conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno. Es un error.

Berny Vargas: No sé quién lo puso, pero no es así.

Yorleni León: Ok. Adelante doña Silvia.

Silvia Castro: Si es un error, porque entonces en la sigla se puso TAD, que es un es un administrativo disciplinario, siendo lo correcto TAO, que es como muy bien lo indica Don Berny, que es un ordinario. Entonces si no le alcanza la confidencialidad.

Yorleni León: OK, pero entonces lo podemos ver, no importa que no este el resto del cuerpo administrativo.

Berny Vargas: Con ellos o sin ellos no hay problema.

Yorleni León: Empecemos, Don Berny.

Berny Vargas: En el caso concreto lo que tenemos es un procedimiento instaurado de conformidad con el artículo 7 del d decreto ejecutivo 29531-MTSS que es el decreto de titulación. Ese decreto operativiza la ley 4760, 7151, 7154 y 7083 relacionado con la titulación de inmuebles del IMAS.

Este artículo 7 establece que cuando haya una discusión entre interesados que aleguen tener un derecho sobre un terreno que el IMAS deba titular, se debe aperturar un procedimiento administrativo, no es disciplinario, es un procedimiento administrativo ordinario, para determinar quién puede tener un mejor derecho.

En este procedimiento se juntaron muchísimas cosas que pues limitan la actuación institucional que pasaría a explicar. Normalmente este procedimiento se realiza cuando no hay un acuerdo de Consejo Directivo que apruebe una titulación. Sin embargo, se apertura el procedimiento posterior a un acuerdo, en este caso es bastante excepcional.

Ahora, no es que esté del todo mal. Lo que pasa es que era la actuación razonable en virtud de que la persona que ocupaba originariamente el terreno se llamaba María Isabel Hidalgo Sandí, ella tenía 37 años de ocupar el inmueble y cuando sale el acuerdo en el año 2016, el acuerdo obedece a una solicitud que ella misma hizo el 6 de julio del 2015, me acuerdo, porque ese día cumplía años, entonces ese acto o esa nota venía autenticada por notario, notario que estaba debidamente habilitado en el Colegio de Abogados, por lo tanto la firma era auténtica, no puedo pensar que no lo era.

Y, esta señora solicitó que se titulara a ella y a un hijo de ella llamado don Raúl Hidalgo Sandín como usufructuarios y que tuvieran el derecho de uso de habitación, dándole la nuda propiedad a una hija que se llama María de los Ángeles Arroyo Hidalgo y a su nieta Andrea Arroyo Hidalgo. Si los apellidos no les calzan es porque, don Raúl recibió los mismos apellidos de la ocupante originaria y doña María Isabel sí cuenta con el apellido del progenitor.

Entonces, cuando el acuerdo se aprueba por este Consejo Directivo, se aprueban el entero cumplimiento de los requisitos, el expediente fue revisado, cumplió con todos los requisitos, era muy fácil de titular, porque ni siquiera había que segregar, ya el lote 22, en la ciudad de La Paz, en Escazú, ya estaba segregado a nombre del IMAS y tenía su plano individual, entonces no había que hacer segregación.

En el momento en que se va a proceder a formalizar la escritura, doña María Isabel Hidalgo Sandí manifiesta que no se puede titular, porque entre las personas que reciben los derechos subjetivos en el acuerdo, hay tal conflicto que derivó en la emisión de medidas de protección por diferentes juzgados de familia y de violencia doméstica de Escazú y de San José. Entonces el conflicto fue tan mayúsculo que no fue posible titular, obtener las firmas.

Con posterioridad a esa manifestación de la adjudicataria original, viene el fallecimiento de ella y entonces ya no fue factible ejecutar el acuerdo, no sólo por los problemas interpersonales, sino porque ya falleció doña María Isabel.

Con el tiempo se puede verificar que en el año 2002 doña María Isabel emite un testamento, pero el testamento es diferente a lo que le solicitó al IMAS en la titulación. En el testamento sólo quería dejarle la propiedad a don Raúl y a doña María Isabel. Entonces hay diferencias con la solicitud que le planteó al IMAS y que dio origen al acuerdo de Consejo Directivo.

Hasta este punto no hemos terminado de ver todavía el conflicto jurídico, porque existe un acuerdo que no lo podemos revocar, no lo podemos anular fácilmente, y llega a un punto en donde es la misma institución que pierde competencia y ese acuerdo va a quedar hasta más adelante que se pueda ejecutar por actuación de las personas interesadas.

Esto es así, el estricto derecho, las actuaciones y los acuerdos de este Consejo podrían ser revocados por este mismo Consejo lo que operaría sería una derogación, cuando no se otorguen derechos subjetivos a nadie, entonces, si se determina que ya no es procedente del acuerdo se puede derogar. No obstante, es el acuerdo del 2016 si tiene derechos subjetivos otorgados y cuando hay derechos de esta naturaleza que se otorga en un acto administrativo, el ordenamiento jurídico establece algunas vías para solucionar el problema. La primera de ellas es identificar que exista una nulidad evidente y manifiesta que sea tan grosera, tan grosera a simple vista, que se pueda aplicar otro procedimiento administrativo de conformidad con el artículo 173 de la Ley General de Administración pública, donde la administración hace todo el procedimiento administrativo y el informe recomendador o recomendativo, o el informe en el que se hace la recomendación final, se remite previamente a la Procuraduría, para que la Procuraduría indique que sí existe esa nulidad y autoriza la anulación del acto. Pero ese artículo sólo puede aplicar con nulidades que son muy groseras.

No obstante, a la fecha el acto administrativo no es nulo, porque fue adoptado de conformidad con la normativa institucional de acuerdo con la solicitud de la señora, siguiendo todos los procedimientos, lo que sucede es que es inejecutable, pero no es nulo.

Luego la otra opción es el artículo 155 de esa misma ley, que el único cambio que tiene es que, tiene dos cambios, que opera cuando son actos administrativos que tienen vinculación con otorgamiento de recursos económicos, el procedimiento se hace y se le da parte a la Contraloría, pero no es el caso, por lo tanto, ya estas dos opciones no aplican.

La tercera está en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, al que se le denomina "Proceso Contencioso de Lesividad". En este habría que emitir un acto razonado por parte del jerarca que diga: por qué motivo el acto que se quiere anular que es el acuerdo de Consejo Directivo es contrario a los intereses institucionales. Esa posibilidad no puede darse, porque la titulación fue aprobada para que se satisficiera una necesidad de una familia que reunió y demostró todos

los requisitos en el expediente, el procedimiento y la tramitación fue ajustada a derecho y ajustada a muchas normas del rango legal, por lo tanto, ese acto administrativo nunca va a ser contrario a los intereses institucionales, por lo tanto, la lesividad no puede aplicar. Y, como no es nulo el acto, la nulidad que permite demostrarse en el proceso de lesividad no va a ser alcanzada, entonces ya tenemos cuatro vías que están cerradas.

La única situación que se presenta y que la valoró el Órgano Director y la acogió la Gerencia General, las personas que en derecho de familia se llaman "supérstites", que son las personas que sobrevivieron a la persona que fue la adjudicataria original, estas personas podrían acudir a un juzgado civil, para que el juzgado defina quiénes serían los herederos universales. Y esto porque, existe un testamento, no teníamos forma de dudar del testamento porque está en escritura pública, pero posteriormente hay un cambio en la voluntad de la ocupante originaria, doña María Isabel, documentada ante la institución con firma autenticada, que también merece fe de su existencia y su procedencia jurídica. Entonces, ante esta incongruencia de voluntades, lo razonable es que un juzgado civil pueda determinar quiénes serían los herederos y que podrían contar con titulación inmueble.

Ese proceso tiene que tener aparejado una pretensión adicional y es definir la derogación del acuerdo. Un juez civil sí puede ordenarlo dentro de un proceso ordinario de esta naturaleza. Y entonces, con base en esto, el Consejo Directivo podría titular de conformidad con lo que indique la sentencia. Sin embargo, el IMAS no está legitimado para acudir a un juzgado civil a resolver esto, porque el IMAS no va a ser heredero. De hecho, el IMAS es el propietario registral del inmueble y lo que quiere es disponer del inmueble en favor de las personas.

En segundo lugar, había medidas de protección recíprocas entre los integrantes de la familia, en el inmueble había dos casas y en una casa vive don Raúl con su sobrina y entre ellos había medidas de protección que eran recíprocas. Entonces, este juzgado civil tendría que definir a quién le correspondería el derecho para recibir la titulación.

Ahora, Si me escuchan, estoy hablando de derecho, porque el IMAS le aprobó en el año de 1979 a doña María Isabel un préstamo para que construyera la vivienda y la Administración Tributaria documentó el pago del préstamo., era aproximadamente ¢17.000.00 (diecisiete mil colones), se aportan en el expediente los recibos. Por lo tanto, la señora demostró que pagó la deuda, que el IMAS reconoció su ocupación y que en virtud de eso le da un préstamo para construir la

vivienda. En ese tiempo el IMAS lo hacía, e incluso el IMAS otorgaba vivienda por medio de bonos, que ya no lo hace. Entonces, es por eso que hablo de un derecho, y estas personas tiene la posibilidad de heredar un derecho.

De conformidad con el Código Civil, el primer Estado, el primer nivel de declaración de herederos universales procede con hijos y con padres, entonces la ocupante originaria pues no tiene padres vivos, pero sí tiene hijos, entonces ellos podrían recibirlo. En segundo lugar, están otros familiares, hay siete niveles, en el último nivel está el Estado.

Pero, tomando en cuenta esto, la propuesta que les expone la Asesoría Jurídica es confirmar, declarar sin lugar la apelación de la señora Andrea Arroyo Hidalgo, porque ella está planteando que le titulemos conforme el acuerdo de Consejo, porque ya todos se pusieron de acuerdo y que cesaron las medidas. Sin embargo, eso lo dice sólo ella, el resto de las personas no lo confirman.

Podría y esa sería una salida muy positiva para todas las partes, todos los interesados que pusieran a un lado sus diferencias y firmaran la escritura y dejaran las medidas de protección, porque recordemos que la titulación es una solución que trae paz social, está dentro de ese tipo de derechos y efectos que se generan, y titular en condiciones como estas, no traería la paz social que se busca, entonces es sin procedente.

Así las cosas, la propuesta es declarar sin lugar esa apelación de doña Andrea Arroyo Hidalgo y en un por tanto segundo instar y este es el infinitivo adecuado, instar porque, no se puede instruir y recomendar es muy vago, instar a las partes interesadas que en este caso son don Raúl Hidalgo Sandí, doña María de los Ángeles Arroyo Hidalgo y doña Andrea Arroyo Hidalgo, las dos señoras son casadas y tienen hijos y también esas personas viven en el inmueble, que acudan a un juzgado civil para dirimir la declaratoria de este de herederos universales, así como la existencia o continuidad en la vida jurídica del acuerdo de Consejo Directivo del año 2016, ese acuerdo es si no me equivoco es el 519-10-2016, ratificado por el 531-10-2016. En un tercer por tanto es dar por cumplido el acuerdo 50-03-2025, en el que se instruye a la Asesoría Jurídica la propuesta de resolución.

El Consejo Directivo pierde competencia para poder definir en un acto final y la Gerencia también, a quién le va a titular, por los aspecto que he mencionado y las dificultades que existen y hasta tanto no se cuente con una sentencia en esos términos, el acuerdo del Consejo va a existir y va ser inejecutable hasta tanto

pudiéramos de verdad contar con la anuencia de todas partes y si todas las partes se llegan a poner de acuerdo y si quisieran firmas la escritura lo que podría hacerse sería una modificación parcial del acuerdo únicamente para excluir en este caso a doña María Isabel, pero esa anuencia no existe en este momento.

Si tienen alguna duda, con mucho gusto se las aclaro.

Yorleni León: No, de mi parte ninguna.

¿No sé si los señores directores tendrán alguna consulta?

No, ninguna.

Yorleni León: La única duda que me surgió es si ese testamento que la familia está mencionando, que es del 2002, ¿ese testamento está escrito, debidamente escrito?

Berny Vargas: Está registrado y protocolizado, recordemos que hay varias formas de testamento. Hay testamentos cerrados, testamentos abiertos, testamentos notariales. Este es un testamento que consta en el protocolo de... el nombre sí se me escapa del notario, pero está en el protocolo.

Yorleni León: Está bien.

Bueno, a mí me parece que la recomendación es la adecuada ante este caso, que se hable bien en la vía jurídica, donde se establezca bien cuáles son los derechos de cada una de las personas que están haciendo los reclamos respectivos.

Entonces, si les parece, conocemos la propuesta de acuerdo. ¿Doña Alexandra? Puede, si no, le ayudamos.

Yorleni León: Da lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 106-05-2024

Instituto Mixto de Ayuda Social. Consejo Directivo, a las ser las diecisiete horas con treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil veinticinco, procede esta instancia jerárquica a emitir la siguiente resolución con ocasión de la interposición de un recurso de apelación contra el acto final dictado por la Gerencia General

dentro del procedimiento administrativo ordinario que se instrumentaliza en el expediente TAO-1-2024.

RESULTANDO

Primero: Que mediante resolución IMAS-RODP-7-2024, de las 7:00 horas del 2 de febrero del 2024, el órgano director del procedimiento integrado por las personas funcionarias Patricia Barrantes San Román, Javier Castillo Chen y Aaron Rodríguez Cruz, instrumentalizan el acto de apertura del procedimiento TAO-1-2024, que corresponde a un procedimiento administrativo ordinario para la determinación del mejor derecho en la ocupación de un terreno inscrito a nombre del IMAS, concretamente el lote 22 del proyecto IMAS La Paz en San Antonio de Escazú, terreno que tiene como finalidad la titulación a familias en condiciones de pobreza, según lo dispuesto en las leyes4760, 7151 y 7154, así como del decreto ejecutivo 29531-MTSS y sus reformas.

En este acto de apertura se detalla que las personas que tienen un conflicto de interés en cuanto al derecho de ocupar el terreno son: María de los Ángeles Arroyo Hidalgo, Andrea María Arroyo Hidalgo y Raúl Hidalgo Sandí.

El terreno que es objeto de la presente investigación corresponde al lote 22 del proyecto habitacional de interés social IMAS – La Paz, inscrito en el Partido de San José, bajo el folio real 420669-000, plano de catastro SJ-11260-1991, con una medida de 165.44m2, propiedad del IMAS.

Este acto de apertura fue notificado personalmente a las personas mencionadas en horas de la mañana del 12 de febrero del 2024.

Segundo: Que la audiencia oral y privada de ley tuvo lugar el 19 de marzo del 2024con la participación de María Arroyo Hidalgo, Raúl Hidalgo Sandí y Andrea Arroyo Hidalgo, audiencia en que se evacuó toda la prueba documental y testimonial que se hizo llegar al expediente y se hicieron cumplir todos los derechos de las partes para contar con una adecuada exposición de las pruebas.

Tercero: Que mediante resolución IMAS-GG-RES-459-2024 de 11 horas con 15 minutos del 20 de diciembre del 2024, la Gerencia General dicta el acto final del procedimiento y lo notifica a los medios señalados por las partes para recibir notificaciones el 6 de enero del 2025, acto final que determina la existencia de una imposibilidad legal para determinar el mejor derecho de los ocupantes del lote que interesa y recomienda a las partes que acudan a una autoridad judicial a interponer

el proceso sucesorio para que se valore y resuelva lo referente al testamento de la señora María Isabel Hidalgo Sandí y a remitir la decisión firme de la autoridad judicial al IMAS, con la finalidad de titular el inmueble según se determine en esa sentencia.

Cuarto: Que en fecha 9 de enero del 2025, la señora Andrea Arroyo Hidalgo, interpone los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acto final dictado por la Gerencia General dentro del expediente TAO-1-2024.

Quinto: Que mediante resolución IMAS-GG-RES-14-2025, de las 8 horas del 15 de enero del 2025, la Gerencia General emite la resolución que conoce y resuelve la impugnación ordinaria de instancia que fue presentado por la señora Andrea Arroyo Hidalgo en contra del acto final del procedimiento TAO-1-2024, declarando sin lugar tal impugnación y elevando al Consejo Directivo del IMAS, el recurso de apelación para que sea resuelto por esa instancia jerárquica.

CONSIDERANDO

Primero: Que no se prevén vicios, errores, nulidades o etapas procedimentales incompletas que puedan afectar la emisión de la presente resolución.

Segundo: El IMAS fue creado en 1971 y desde entonces ha procurado desarrollar un proceso de titulación de lotes a personas y familias en condiciones de pobreza, para estos efectos adquirió terrenos en diferentes partes de país, fundamentado en lo dispuesto sobre traspasos de estos terrenos en las leyes 4760, 7083, 7151 y 7154, así como en el Decreto Ejecutivo 29531-MTSS y sus reformas.

El artículo 7 del Decreto Ejecutivo 29531-MTSS y sus reformas, establece que cuando se presenten conflictos en la ocupación de lotes que se encuentran inscritos a nombre del IMAS, lo pertinente es determinar el mejor derecho por la vía de un procedimiento administrativo ordinario, tal como se instruyó en el expediente TAO-1-2024.

En el caso concreto se aprecia que, el lote 22 del proyecto habitacional de interés social IMAS – La Paz, inscrito en el Partido de San José, bajo el folio real 420669-000, plano de catastro SJ-11260-1991, con una medida de 165.44m2 y propiedad del IMAS, es requerido para titular por parte de las señoras: María de los Ángeles Arroyo Hidalgo, Andrea María Arroyo Hidalgo y Raúl Hidalgo Sandí, quienes alegan tener mejor derecho para esos efectos.

Por lo que procede este Consejo Directivo a analizar los argumentos de la señora recurrente Andrea Arroyo Hidalgo, única de las tres personas que impugno el acto final dictado por la Gerencia General.

Es de importancia tomar en consideración algunos hechos que han sido reconocidos y demostrados en el expediente TAO-1-2024, el primero es que este lote cuenta con un acuerdo de titulación, adoptado por este Consejo Directivo que es el 519-10-2016 del 19 de octubre del 2016 en el que se aprueba la titulación a favor de las señoras María de los Ángeles Arroyo Hidalgo y Andrea María Arroyo Hidalgo, ambas son partes en este procedimiento, sin embargo obra en el expediente una copia de un testamento que se reconoce como la última voluntad de la señora María Isabel Hidalgo Sandí, quien fuera la ocupante original del lote, testamento que dice que la señora hereda sus bienes en partes iguales a María de los Ángeles Arroyo Hidalgo y a Raúl Martín Hidalgo Sandí, pero este testamento data del 16 de enero 2002, lo que presupone un conflicto a simple vista.

Por otra parte, queda demostrado en el expediente que entre las partes hay conflictos familiares que imposibilitan la habitabilidad del inmueble, puesto que se documentan resoluciones judiciales de varias medidas de protección reciprocas en los familiares que habitan en el lote de interés.

De las pruebas testimoniales, las que corresponden a las personas que aportaron las partes, no permiten determinar con exactitud una voluntad de la señora María Isabel Hidalgo Sandí, que fue la ocupante originaria, pero esto se agrava cuando las pruebas testimoniales de las funcionarias Vanessa Hidalgo Cárdenas y de Natalia Fonseca Jiménez, que se respaldan en varias pruebas documentales hechas llegar al expediente, son claras en determinar que los conflictos intrafamiliares eran importantes, constantes y recíprocos y que la nota de fecha 6 de julio del 2015, es contraria a la voluntad de la ocupante originaria, expresada en el testamento que data del año 2002.

Si bien, se puede apreciar que el acuerdo de este Consejo, que es el 519-10-2016, del 19 de octubre del 2016, ratificado mediante acuerdo 531-10-2016, obedece en pleno a la solicitud que hizo la señora María Isabel Hidalgo Sandí, ocupante originaria de fecha 6 de julio del 2015, es decir otorgando el usufructo, uso y habitación a favor de ella y de su hijo Raúl Hidalgo Sandí, con la nuda propiedad para su hija María de los Ángeles Arroyo Hidalgo y su nieta Andrea Arroyo Hidalgo, no se pudo firmar porque al momento de formalizar la escritura, las personas beneficiarias no firmaron en atención a los conflictos que habían entre ellos y

posteriormente se agrava la imposibilidad de ejecutar el acuerdo por el fallecimiento de la ocupante originaria.

De los documentos que se aprecian en el expediente, la tramitación de titulación fue instrumentalizada adecuadamente, pero sin conocimiento del testamento de la señora María Isabel Hidalgo Sandí, de manera que la actuación administrativa del IMAS en cuanto a la preparación de los documentos y la presentación de la propuesta de acuerdo se ajustaba a Derecho, eso es importante indicarlo porque no se aprecian nulidades evidentes y manifiestas que habiliten la aplicación del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, ya que si hay un acto en el que se otorgan derechos subjetivos a terceros, pero para anular el acuerdo por esta vía, la nulidad debe ser grosera y fácilmente constatable, situación que no sucede; tampoco se puede anular por la aplicación del artículo 155 de la misma porque no se presentan todos los presupuestos facticos para ello, solo el otorgamiento de derechos subjetivos, el proceso judicial de lesividad tampoco resulta aplicable porque si bien, el acuerdo otorga derechos subjetivos a terceros, no se trata de un acto que sea contrario al interés público, porque justamente este Consejo Directivo adopto el acuerdo en el entero cumplimiento de los requisitos del beneficio de titulación de lotes del IMAS y ajustándose a lo disponen sobre el particular las leyes 4760, 7083, 7151 y 7154, así como lo señalado por el decreto ejecutivo 29531-MTSS y sus reformas, de manera que la actuación de este Consejo Directivo derivo en un acuerdo que sea contrario a lo que la ley le ordena, todo lo contrario y por otro lado, es necesario argumentar y demostrar una nulidad que no se aprecia.

Así las cosas, la anulación del acuerdo de titulación existente no se puede realizar por las vías que el ordenamiento jurídico establece en los artículos 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, 155 y 173 de la Ley General de la Administración Pública y la revocación de aun acto administrativo por la instancia que lo dicto, puede suceder si se determina su transgresión con el ordenamiento jurídico y no hayan derechos subjetivos otorgados en dicho acto, de manera que el acuerdo de titulación no puede ejecutarse porque no hay acuerdo entre las partes, y tampoco puede anularse por las vías que habilita el ordenamiento jurídico al IMAS, quedando únicamente la posibilidad de la sentencia judicial que si es válida para anular el acuerdo, pero en virtud de que esa sentencia debe dilucidar sobre la declaración de herederos, no es un proceso judicial para el que el IMAS este legitimado a incoar, sino que deben ser las partes, quienes ocupan el inmueble que deben proceder con esta iniciativa.

Ahora bien, en cuanto a la pretensión que persigue Andrea Arroyo Hidalgo, con la interposición de los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, en contra del acto final que dicto la Gerencia General en este procedimiento administrativo ordinario, la cual consiste en que se titule el lote de interés, tal como lo dispone el acuerdo de Consejo 519-10-2016, ratificado por el acuerdo 531-10-2016, en virtud de que las partes han desistido de la presentación de medidas de protección en contra de sus familiares que son partes interesadas y porque ya están de acuerdo, debe este órgano colegiado manifestar que, para que esta pretensión pueda cumplirse, todas las personas sobrevivientes que están figurando como beneficiarias en dicho acuerdo, deben manifestar expresamente eso mismo, no solo la recurrente y siendo que las otras partes, sean María de los Ángeles Arroyo Hidalgo y Raúl Hidalgo Sandí, ni siquiera recurrieron el acto final se concluye que es improcedente el recurso de apelación y es necesario confirmar el acto final y la resolución que declaró sin lugar el recurso de revocatoria.

Es relevante señalar que las personas que se estimen o consideren herederas de la señora María Isabel Hidalgo Sandí, tienen la posibilidad de solicitar a un juez civil la declaratoria de tal condición en un proceso ordinario, esto porque el IMAS, aun cuando tiene el lote inscrito a su nombre, no puede obviar que recibió los pagos de la ocupante originaria, los cuales estaban pactados de conformidad con el préstamo para la construcción de la vivienda que le otorgo el esta institución en el año 1979, de manera que, estando documentados estos pagos en el expediente TAO-1-2024, el IMAS debe tener por acreditada su ocupación y su interés legítimo para obtener la titulación, aspecto que no sucedió por lo explicado anteriormente y ahora por su fallecimiento.

Finalmente, este Consejo Directivo determina que la sentencia judicial que declare las personas herederas es fundamental porque si bien, se aprecia en el expediente un testamento de la señora María Isabel Hidalgo Sandí, está demostrado también que hay un cambio de opinión en cuanto a las personas que deseaba titular el lote de interés, lo que puede suponer que el testamento pudo haber sido revocado expresamente sin que sepa de esto la Gerencia General, entre otras posibles situaciones que pudieron haberse configurado sin registro en el expediente TAO-1-2024, pero también porque en caso de que la declaratoria sea diferente a lo indicado en el acuerdo 519-10-2016 y ratificado en el acuerdo 531-10-2016, sea la sentencia firme, la resuelva sobre su inaplicación.

POR TANTO

Este Consejo Directivo resuelve:

Primero: Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la señora Andrea Arroyo Hidalgo, contra el acto final que dictó la Gerencia General dentro del procedimiento administrativo ordinario TAO-1-2024.

Segundo: Instar a las partes del procedimiento administrativo ordinario TAO-1-2024, que son Raúl Hidalgo Sandí, María de los Ángeles Arroyo Hidalgo y Andrea Arroyo Hidalgo, a presentarse ante un juez civil e interponer formal proceso civil ordinario que dirima sobre la declaración de las personas herederas de la señora María Isabel Hidalgo Sandí, y remitir la sentencia firme al IMAS, para titular el lote de interés a quienes sean así declaradas por esa instancia judicial.

Tercero: Declarar cumplido el acuerdo ACD-50-03-2025

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos ordinarios.

Yorleni León: Les consulto si tiene alguna observación.

Ólger Irola: Una consulta, lo que entendí a doña Silvia, era que, en lugar de ser TAO, se puso TAD, o eso ya está corregido.

Yorleni León: Ahí ya se está corrigiendo, ya en el acuerdo está corregido.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE AUDITORÍA EXTERNA 2024 EMPRESAS COMERCIALES, REALIZADO POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-764-2025

b. Estados Financieros Auditados 2024 y opinión de los auditores al 31 de diciembre 2024.

c. Carta de Gerencia al 31 de diciembre 2024.

c. Certificación de utilidades al 31 de diciembre del 2024.

Yorleni León: Solicito la autorización a este Consejo, para el ingreso de manera virtual de las siguientes personas:

Por Empresas Comerciales: Sra. Damarias Fallas Ramirez, Administradora de Empresas Comerciales y el Sr. Andy Francisco Calderon Mendez, Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Empresas Comerciales

Por el Despacho Carvajal Audit & Consulting: Sr. Gerardo Montero y Sr. René Cubillo Vásquez.

Si estar de acuerdo por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias antes mencionadas.

Yorleni León: Mientras, bienvenidos los compañeros a la sesión de Consejo. Estamos esperando que se conecten las personas de la Auditoría Externa.

Buenas tardes a don Gerardo y don René, bienvenidos a esta sesión del Consejo Directivo, ya tenemos a los compañeros de parte de Empresas Comerciales.

Estamos viendo el punto vinculado con los informes finales de la auditoria.

Procedo a darles la palabra para que ustedes puedan iniciar su exposición.

René Cubillo: Buenas tardes. Mi nombre es René Cubillo, soy jefe del Despacho Carvajal y me acompaña don Gerardo Montero, socio representante legal de la firma.

Vamos a presentar los Informes de la Auditoría Externa realizada a Empresas Comerciales por el periodo al 31 de diciembre del 2024.

Menciono el objetivo de la auditoria, que toda auditoría financiera tiene como objetivo verificar que las cifras se presentan expresa de los Estados Financieros de forma razonable, y dependiendo de esa razonabilidad vamos a poder emitir una opinión.

El otro temita tiene que ver con la responsabilidad de la administración, la responsable en la preparación y presentación de los Estados Financieros y que los Estados Financieros se encuentren libres de errores y correcciones materiales debidas a fraude o error.

Y, por otra parte, el tercer punto tiene que ver con la responsabilidad nuestra como auditores externos independientes a la entidad, pues vamos a revisar precisamente esos Estados Financieros, para poder verificar que se encuentren libre de errores y correcciones materiales, debidas a fraude y error.

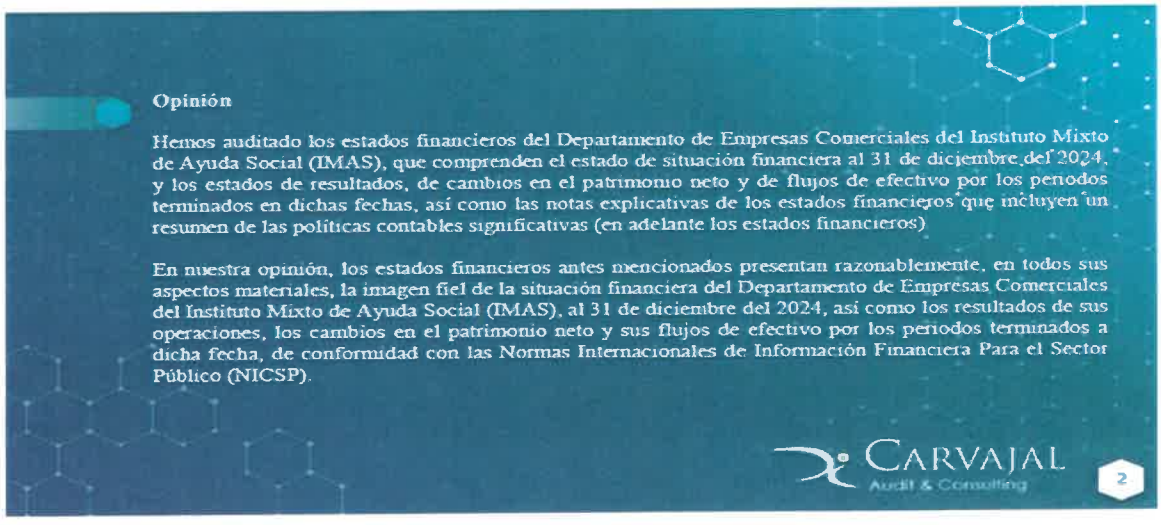

Hemos revisado los Estado Financieros del Departamento de Empresas Comerciales del IMAS, por el período terminado al 31 de diciembre del 2024, que comprenden el juego completo de Estados Financieros, estados resultados, flujo de efectivo, cambios en el patrimonio, así como las notas explicativas que también forman parte integral de los Estados Financieros.

En el segundo párrafo tiene que ver propiamente con la opinión que estamos emitiendo, es una opinión limpia del período terminado al 31de diciembre del 2024. No determinamos aspectos, limitaciones, alcances de la auditoria, o algún aspecto de que afecte o que cumpla con el marco contable, que en este caso son las NICSP, por lo que, tal y como se menciona en el páramo, la opinión es limpia.

Dice que los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la imagen fiel de la situación financiera del Departamento de Empresas Comerciales, del Instituto Mixto de Ayuda Social, al 31 diciembre del 2024.

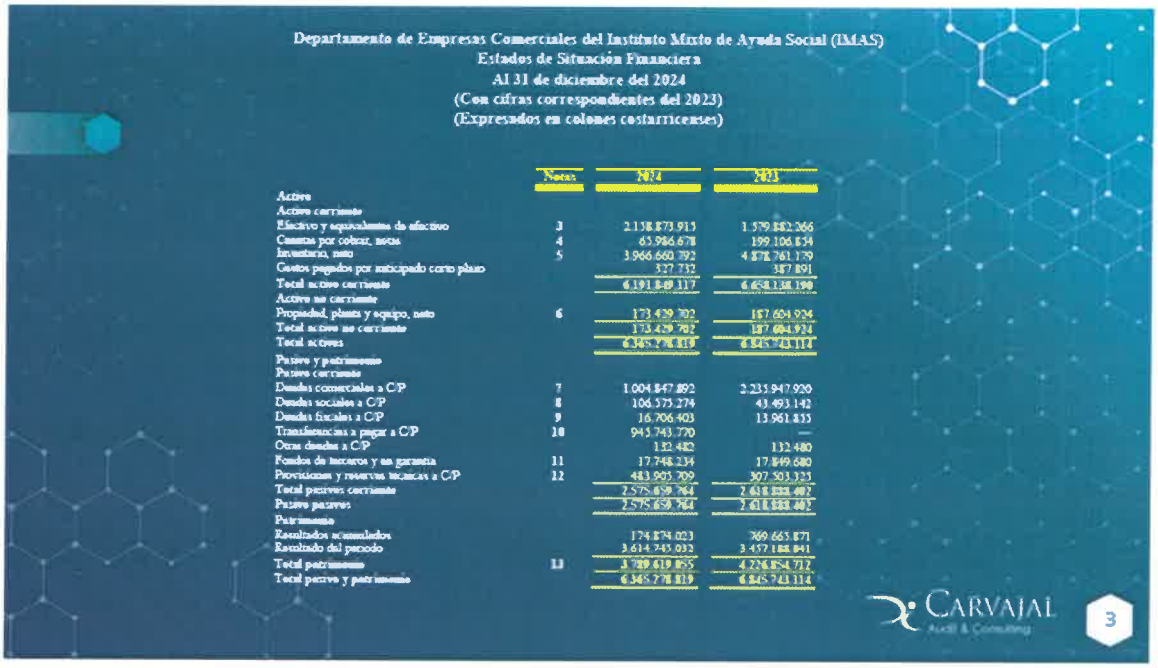

Aquí les presentamos de forma ilustrativa el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, tal como se observa las principales cuentas en lo que respecta al activo es le tema del efectivo equivalente, tiene un aumento, pasa de ¢1.579.000.000.00 (mil quinientos setenta y nueve millones de colones) ¢2.158.000.000.00 (dos mil ciento cincuenta y ocho millones de colones).

Por otra parte, tenemos el inventario que es la otra cuenta más relevante, se podría decir del activo, que también hay una disminución importante, pasa de ¢4.800.000.000.00 (cuatro mil ochocientos millones de colones), en el 2023 a ¢3.900.000.000.00 (tres mil novecientos millones de colones) en el 2024.

Básicamente, esta disminución que se da en el inventario repercute en total de activo, disminuyendo de ¢6.800.000.000.00 (seis mil ochocientos millones de colones), a ¢6.300.000.000.00 (seis mil trescientos millones de colones), esa es como la variación del activo de un período a otro.

Por otra parte, tenemos el pasivo, las dos cuentas más relevantes, tienen que ver con las deudas comerciales, que son cerca de ¢1.000.000.000.00 (mil millones de colones).

Y, el tema de las transferencias a pagar a corto plazo tiene que ver con la distribución de utilidades que se hace. Esas dos cuentas son las más relevantes.

Vemos que el total de pasivo pasa de ¢2.600.000.000.00 (dos mil seiscientos millones de colones) a ¢2.500.000.000.00 (dos mil quinientos millones de colones), disminuye un poco, se debe mucho a la disminución que se da en las deudas comerciales.

Y por último tenemos el apartado del patrimonio, hay una disminución, pasa de ¢4.200.000.000.00 (cuatro mil doscientos millones de colones) a ¢3.700.000.000.00 (tres mil setecientos millones de colones), en el 2024, y mucho de esto es, a pesar de que el resultado del período es positivo, pero disminuye el patrimonio y mucho de eso se debe a la distribución que se hace de las utilidades.

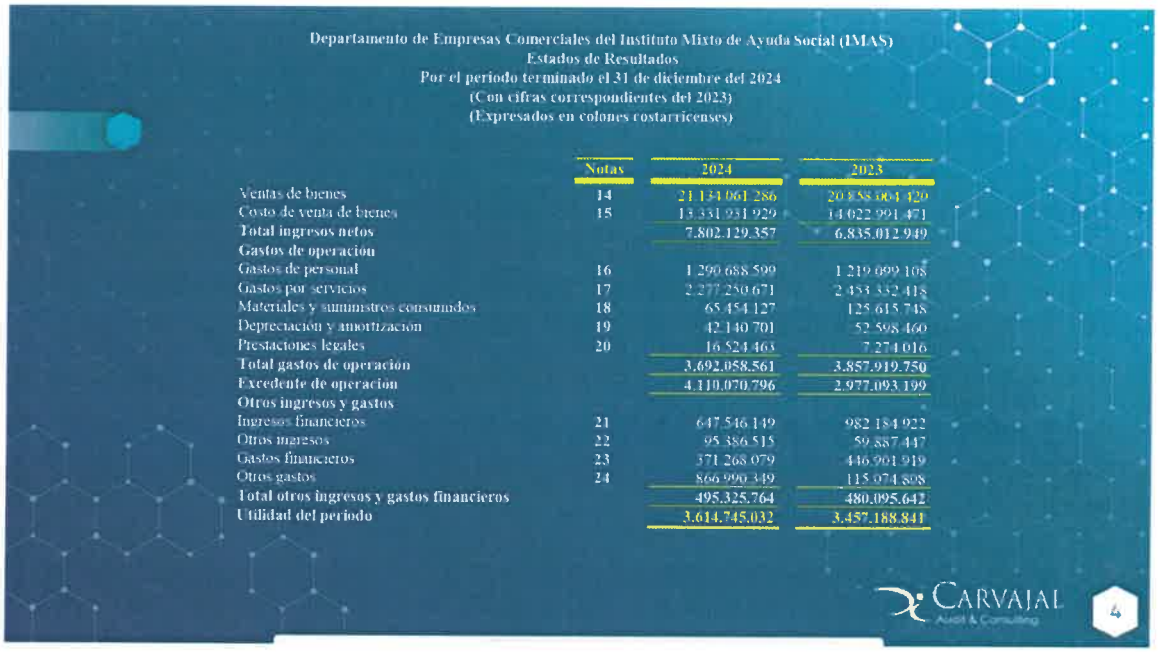

Departamento de Empresas Comerciales del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
Estados de Resultados
Por el período terminado el 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del 2023)
(Expresados en colones costarricenses)

	Notas	2024	2023
Ventas de bienes	14	21.134.061.286	20.858.004.420
Costo de venta de bienes	15	13.331.931.929	14.022.991.471
Total ingresos netos		7.802.129.357	6.835.012.949
Gastos de operación			
Gastos de personal	16	1.290.688.599	1.219.099.108
Gastos por servicios	17	2.277.250.671	2.453.332.418
Materiales y suministros consumidos	18	65.454.127	125.615.748
Depreciación y amortización	19	42.140.701	52.598.460
Prestaciones legales	20	16.524.463	7.274.016
Total gastos de operación		3.692.058.561	3.857.919.750
Excedente de operación		4.110.070.796	2.977.093.199
Otros ingresos y gastos			
Ingresos financieros	21	647.546.149	982.184.922
Otros ingresos	22	95.386.515	59.887.447
Gastos financieros	23	371.268.079	446.901.919
Otros gastos	24	866.990.349	115.074.808
Total otros ingresos y gastos financieros		495.325.764	480.095.642
Utilidad del período		3.614.745.032	3.457.188.841

CARVAJAL Audit & Consulting

4

Por otra parte, tenemos lo que es el Estado de Resultado, tal y como se observa, pues este en el caso de las ventas hay un aumento importante, pasa de ¢20.000.000.000.00 (veintiún mil millones de colones) a ¢21.000.000.000.00 (veintiún mil millones de colones).

De igual forma disminuyen algunas cuentas significativas de gastos, como es el costo de ventas, que pasa ¢14.000.000.000.00 (catorce mil millones de colones) a ¢13.000.000.000.00 (trece mil millones de colones).

El tema de gastos, por ejemplo, los gastos por servicios que disminuyen también, pasando de ¢2.400.000.000.00 (dos mil cuatrocientos millones de colones) a ¢2.200.000.000.00 (dos mil doscientos millones de colones).

Eso hace pues mucho de estas variaciones en estas partidas de ingresos y gastos, pues hace que la utilidad aumente del período anterior a este, eso nos da los ¢3.600.000.000.00 (tres mil seiscientos millones de colones).

De momento, no sé, si tienen alguna consulta, con respecto a la opinión, este sería el primer producto.

Yorleni León: No. Yo le diría que tal vez avancemos y la dejamos para el final.

René Cubillo: Ok, perfecto.

En cuanto a la Carta de Gerencia, este es el otro producto, que nosotros emitimos, donde vienen como los procedimientos de auditoría realizados a las diferentes cuentas contables. Y pues en el caso de existir alguna oportunidad de mejora, pues aquí lo, también lo dejamos plasmado. Como por ejemplo en el hallazgo 1, que básicamente lo que determinamos es que hay una inexistencia de un manual o procedimientos para el proceso de cobros en caja, determinamos que, si existen oficios dentro de la institución, pero no como tal el manual.

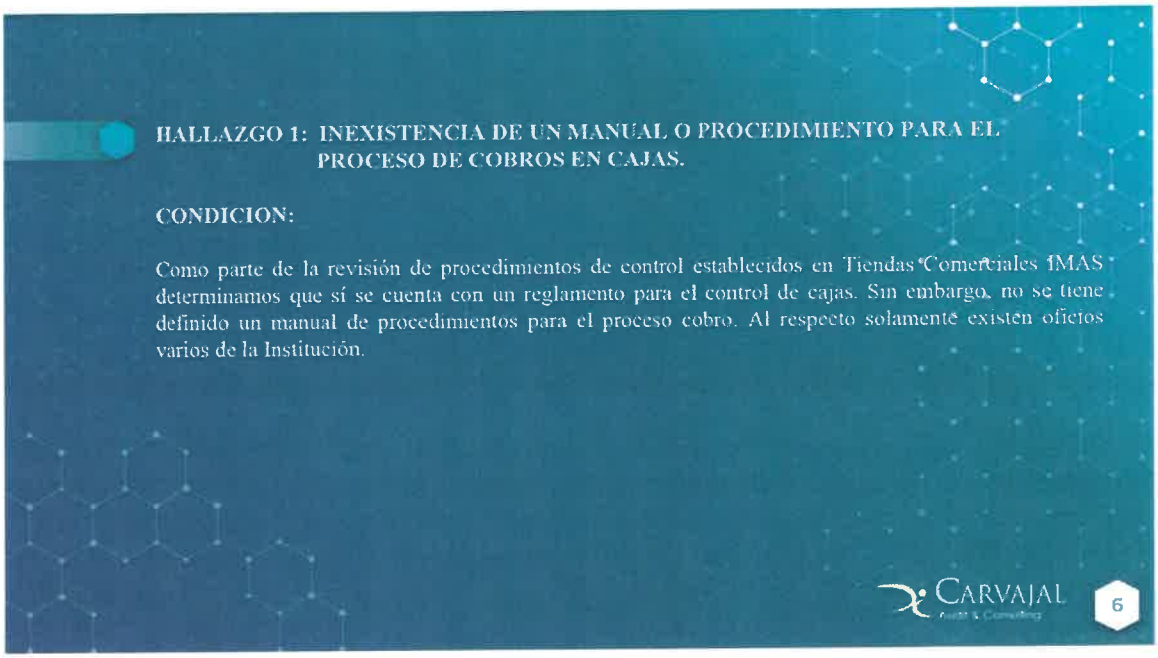

El hallazgo 2, tenemos tres condiciones, básicamente una se debe a una diferencia que tenemos en una conciliación bancaria del Banco de Costa Rica, por ¢2.000.000.00 (dos millones de colones), eso mucho se debe al diferencial cambiario, que no se viene actualizando a la fecha de cierre.

Otro tema, no tuvimos información o respaldo sobre una partida pendiente que se encuentra en el Banco Costa Rica de igual forma.

Y, por último, determinamos que existen partidas pendientes de conciliar con una antigüedad importante, tal y como se muestra en la en la tabla. Hay partidas que tienen pues varios años ahí desde el 2014, entonces pues consideramos que es importante ir depurando esas partidas.

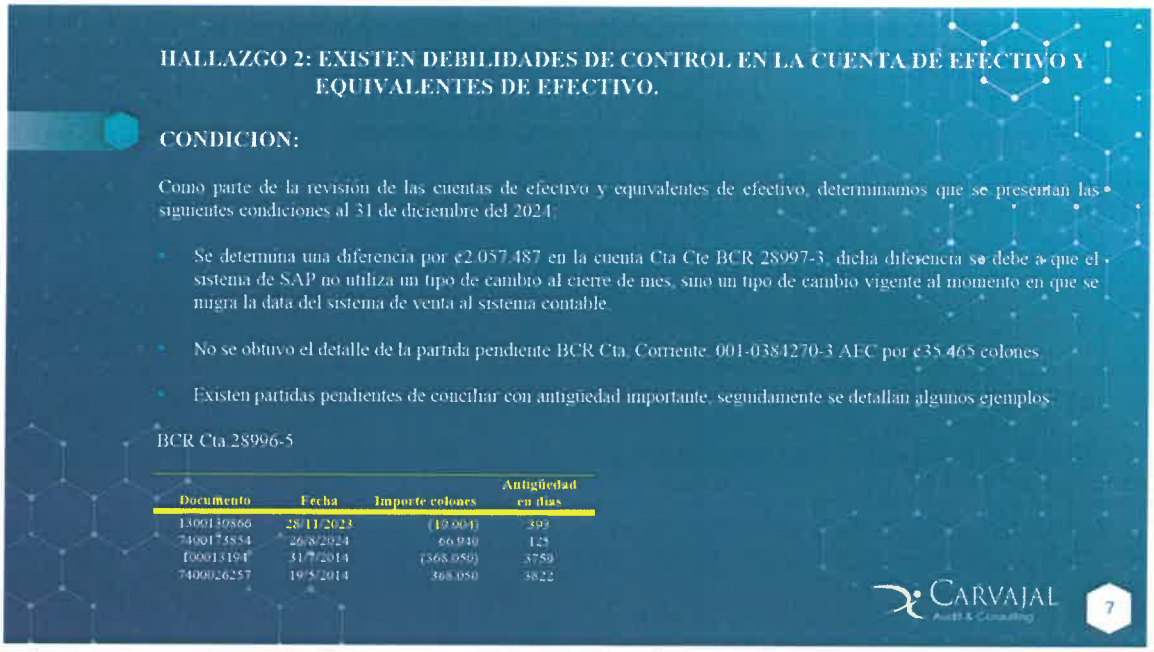

El hallazgo 3, tiene que ver con el tema de inventarios, aquí hay varias condiciones, por ejemplo, en el caso del primer punto, tiene que ver con una diferencia que determinamos entre el registro auxiliar y el saldo contable de la cuenta inventario, por un monto de ¢ 26.000.000.00 (veintiséis millones de colones) de más en contabilidad.

El otro punto, tiene que ver con el registro auxiliar, que determinamos que tiene como de alguna manera una limitación o debilidad de control, en el sentido de que falta información en ese auxiliar, porque no viene el costo unitario de cada artículo. Entonces eso hace que no se pueda, por ejemplo, recalcular el costo del inventario a una fecha dada.

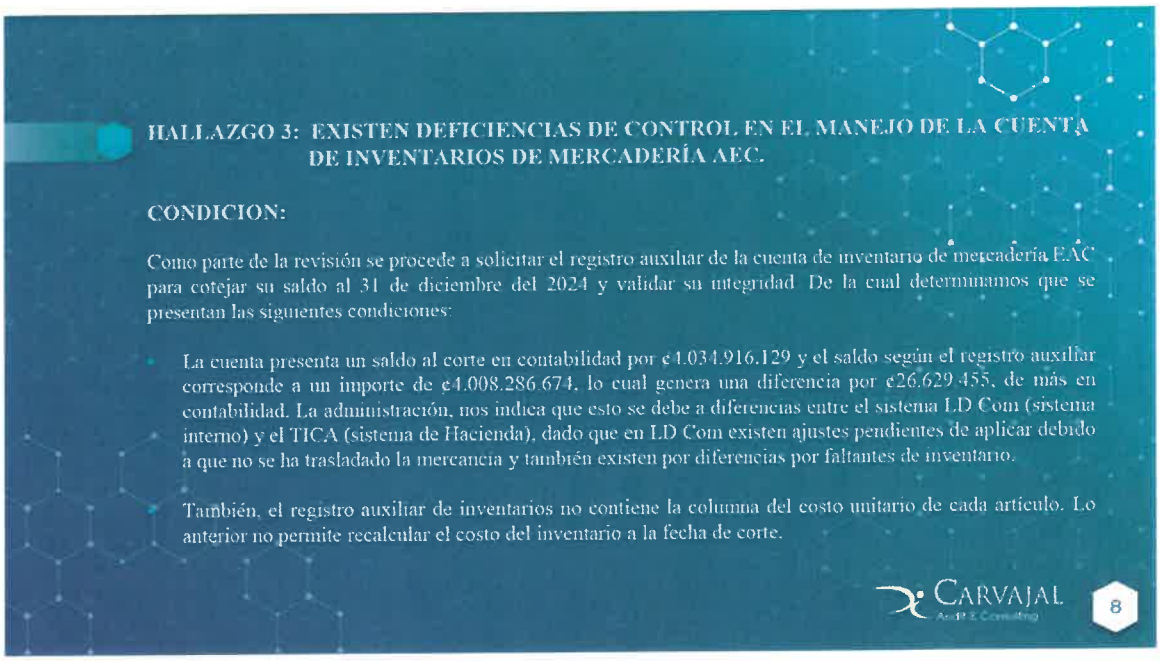

El otro aspecto tiene que ver con los inventarios del Depósito Libre Comercial de Golfito. Pues sí, esa tienda se cerró, hay un inventario que queda ahí y pues la administración procedió a realizar un levantamiento de ese inventario, hacer tomas físicas, para determinar cuánto era la cuantía del inventario, pues se determina una diferencia, hay faltantes y sobrantes, pero ya hay unos faltantes netos, por ¢8.500.000.00 (ocho millones quinientos mil colones). Sin embargo, esos faltantes que representa una pérdida en el inventario, no fueron ajustados al cierre del periodo.

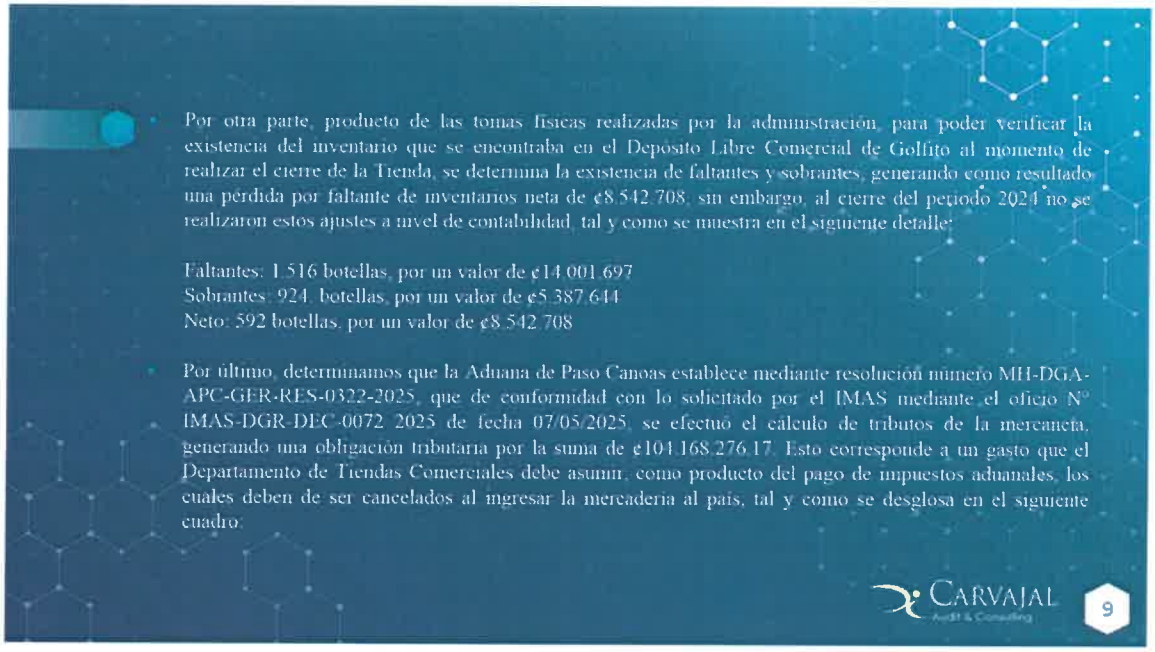

Y, por otra parte, lo que tenemos son unas resoluciones emanadas de la aduana, en la que indica al IMAS que hay unos impuestos precisamente de ese inventario que se tienen que cancelar. Entonces tenemos dos resoluciones, en la primera hay un monto de impuestos que se tienen que pagar de ¢104.168.276.17 (ciento cuatro millones ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis colones con 17/100), tal y como se observa en esta primera imagen.

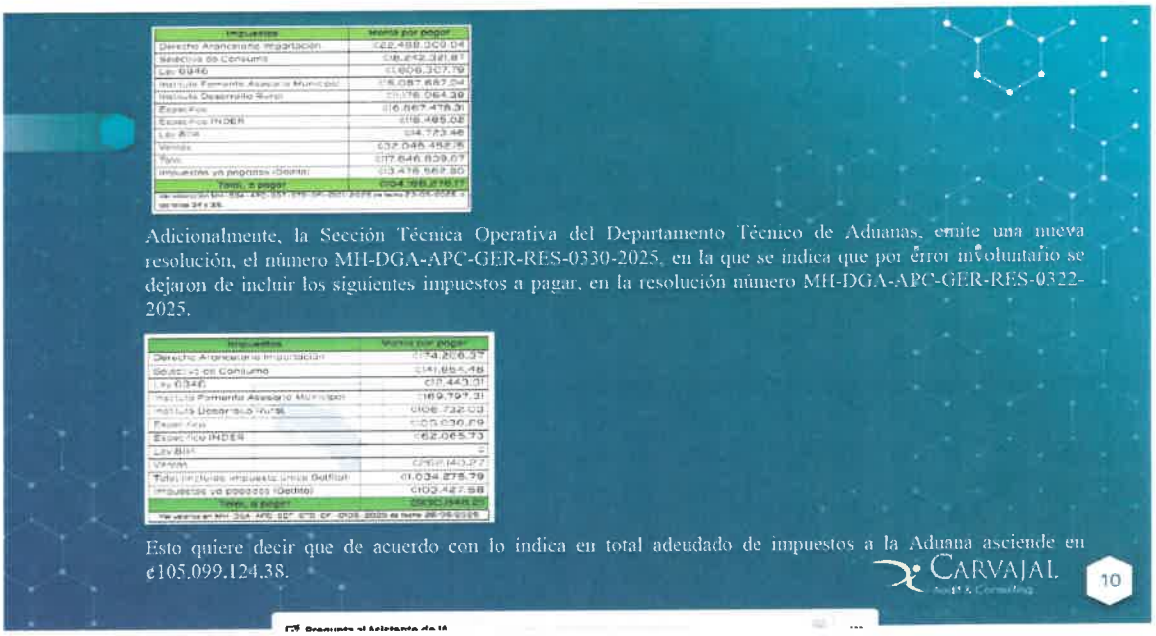

Adicionalmente, la Sección Técnica Operativa del Departamento Técnico de Aduanas, emite una nueva resolución, el número MH-DGA-APC-GER-RES-0330-2025, en la que se indica que por error involuntario se dejaron de incluir los siguientes impuestos a pagar, en la resolución número MH-DGA-APC-GER-RES-0322-2025.

Impuestos	Monto por pagar
Derecho Arancelario Importación	¢74,826.37
Selectivo de Consumo	¢141,854.48
Ley 6946	¢37,443.31
Impuesto Fomento Asesoría Municipal	¢69,797.31
Impuesto Desarrollo Rural	¢106,732.03
Fondo Vial	¢223,030.79
Especifico INDER	¢62,065.73
Ley BIA	¢
Varios	¢260,143.27
Total impuestos omisos Gestión	¢1,034,875.79
Impuestos ya pagados (Debito)	¢103,427.58
Total a pagar	¢105,099,124.38

Esto quiere decir que de acuerdo con lo indica en total adeudado de impuestos a la Aduana asciende en ¢105.099.124.38.

CARVAJAL Audit & Consulting

10

En el segundo caso se recibe una resolución más reciente, en la que se indica que quedaron unos impuestos que no se contemplaron en la primera resolución, que son por ¢930.000.00 (novecientos treinta mil colones), en total pues eso sumaría ¢105.000.000.00 (ciento cinco millones de colones), entre las dos resoluciones.

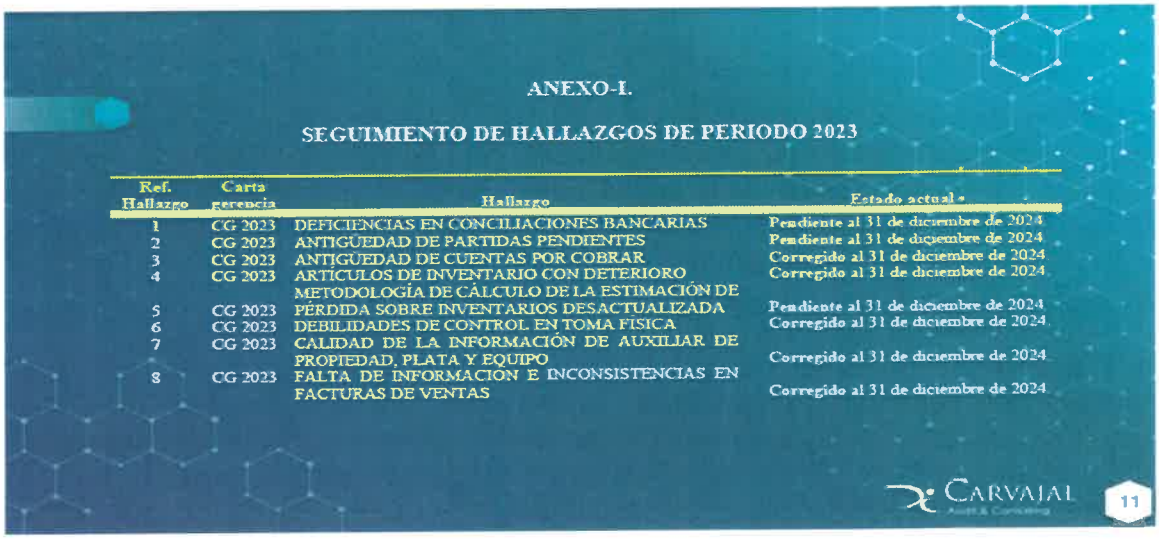

ANEXO-I.

SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS DE PERIODO 2023

Ref. Hallazgo	Carta gerencia	Hallazgo	Estado actual *
1	CG 2023	DEFICIENCIAS EN CONCILIACIONES BANCARIAS	Pendiente al 31 de diciembre de 2024
2	CG 2023	ANTIGÜEDAD DE PARTIDAS PENDIENTES	Pendiente al 31 de diciembre de 2024
3	CG 2023	ANTIGÜEDAD DE CUENTAS POR COBRAR	Corregido al 31 de diciembre de 2024
4	CG 2023	ARTÍCULOS DE INVENTARIO CON DETERIORO METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN DE	Corregido al 31 de diciembre de 2024
5	CG 2023	PÉRDIDA SOBRE INVENTARIOS DESACTUALIZADA	Pendiente al 31 de diciembre de 2024
6	CG 2023	DEBILIDADES DE CONTROL EN TOMA FISICA	Corregido al 31 de diciembre de 2024
7	CG 2023	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE AUXILIAR DE PROPIEDAD, PLATA Y EQUIPO	Corregido al 31 de diciembre de 2024
8	CG 2023	FALTA DE INFORMACION E INCONSISTENCIAS EN FACTURAS DE VENTAS	Corregido al 31 de diciembre de 2024

CARVAJAL Audit & Consulting

11

Esto es como un anexo que tenemos de seguimiento a hallazgos de periodos anteriores, hay algunos que ya fueron corregidos, quedan todavía tres pendientes, que son básicamente como los van en la línea de los hallazgos que les acabamos de presentar, por ejemplo, como en el caso de deficiencias en conciliaciones bancarias, antigüedad de partidas pendientes, tiene que ver con el hallazgo número uno, y el otro, debilidades de control en tomas físicas, no, perdón, pérdidas sobre inventarios desactualizadas. Que se tiene que ver, es similar, al hallazgo 3, que les acabo de presentar, que existen como diferencias entre el auxiliar y el saldo contable.

Creo que, sí, sería eso. Cualquier consulta con mucho gusto.

Yorleni León: Muchas gracias, don René. Abro el espacio para la señora y los señores directores.

Yorleni León: Bueno, yo estuve revisando los estados financieros desde el momento que nos llegó, y yo quisiera manifestar algunas cosas que a mí me parece importante. Bueno, lograr tener estados financieros en Empresas Comerciales tan limpios como los que tenemos, tomando en consideración el ingreso de doña Cinthya, la salida del compañero anterior, el cierre de Golfito y demás. A mí me parece que es una noticia extraordinaria.

Y, yo aquí quiero felicitar muchísimo a doña Cinthya por todo el trabajo que ha hecho y a todo su equipo, para lograr tener Estado Financiero de este nivel, eso a mí me alegra mucho.

Pedirle nada más a doña Cinthya que hagamos lo propio, para que los pendientes que tenemos ahí, sobre todo sus pendientes que son como muy viejos, de esas partidas específicas, esas líneas específicas que están ahí, podamos resolverlo a nivel contable, para ir depurando también todos esos pendientes antiguos y quedarnos solamente con aquellos pendientes que estén mucho más vigentes, si es que no se pueden resolver del todo de una vez.

Y, a la brevedad, junto con doña Silvia, que me consta que ustedes dos trabajan de manera muy cercana y que trabajan bastante bien, entonces iniciar cuanto antes este tema del manual para el Reglamento de Control de Cajas, que me parece que debería ser un manual muy práctico, sencillo y demás, pero que ojalá pronto lo podamos tener, para ya cumplir con ese requerimiento identificado por la auditoría.

Pero, en conclusión, a mí me parece sumamente satisfactorio el resultado que estamos teniendo en esta auditoría y de verdad, yo quiero felicitar a la Gerencia y quiero felicitar a doña Cinthya, al equipo de doña Cinthya, por el trabajo realizado para tener estos resultados. Para, nosotros IMAS, como institución, tener resultados de auditoría de ese tipo es realmente significativo. Así es que muchas gracias.

No sé, si alguien más quisiera hacer alguna consulta o agregar algo.

Doña Cinthya adelante.

Cinthya Carvajal: Muchísimas gracias, doña Yorleni. En realidad, yo me uno a las felicitaciones y también al trabajo realizado por los compañeros del Área Financiera en tan corto tiempo. Nada más sí quería acotar que en efecto, digamos, el manual o los hallazgos ya nosotros pues los hemos venido trabajando.

Con respecto al manual, es básicamente una actualización, nosotros cerramos en diciembre del año pasado con actualizaciones pendientes que teníamos de otras auditorías, logramos publicar el manual y esto al ser el Área de Cajas un proceso que iniciamos como a final de año, pues ha traído toda una serie de ajustes a nivel del procedimiento que ya lo hemos aterrizado, incluso con ya tenemos prácticamente el bosque o nada más es como ya actualizar la partida del procedimiento de cobro que yo esperaría hacerlo pronto, en compañía de doña Damaris Fallas, que hoy nos acompaña, que es la nueva Administradora de Empresas Comerciales.

En efecto limpiar las cuentas que tenemos ahí, que son poquitas, pero limpiarlas definitivamente lo antes posible y ajustar realizar los ajustes correspondientes al sistema con el tema de Golfito, que lo habíamos dejado ahí hasta tanto no cerrar. Y, ahora lo mencionaba don René, ahí están las resoluciones que son bastante recientes, estamos hablando que son prácticamente de la semana pasada, donde ya tuvimos confirmación del monto a pagar y por tanto esto nos faculta poder cerrar y ajustar en nuestros sistemas todo lo respectivo que no queríamos hacerlo hasta poder finiquitar el tema de pago y cierre que no hubiera ningún registro y que nos generara duda. Entonces, ya ahora sí podemos comenzar a conciliar, los sistemas y hacer el cierre completo.

Eso es solo lo que quería aportar, que estamos conscientes de eso y que definitivamente, a la mayor brevedad posible, vamos a trabajar en el plan de mejora.

Yorleni León: Doña Cinthya, yo nada más tengo la duda, es con respecto a esa anotación que nos hacen vinculada con el tema del tipo de cambio en el sistema. ¿Eso qué tan complejo es?

Cinthya Carvajal: En realidad nosotros ya lo estamos revisando con Andy, que es nuestro encargado financiero. No es nada, que, si tenemos que parametrizar algo, pues en realidad lo haríamos de forma inmediata con el proveedor, pero el tipo de cambio también es algo que ya hemos venido, que se corrigió en buena medida para el cálculo que hay que hacer verdad de pagos y demás a finales de diciembre, y yo esperaría que sea algo muy sencillo, y que si hay que parametrizar algo en el sistema simplemente nos lo coordinamos con proveedor LDcom.

Yorleni León: Ok, muy bien, perfecto.

No sé, si los compañeros de IMAS, doña Damaris y don Andy Francisco tienen alguna presentación.

Cinthya Carvajal: No, doña Yorleni, ellos están, por si tenían dudas o consultas.

Yorleni León: Perfecto.

Entonces, no sé, les pregunto a los directores si tienen algún comentario o alguna duda en particular.

No. Entonces, me parece que damos por agotado este tema.

A doña Silvia, adelante, por favor.

Silvia Castro: Gracias, doña Yorleni. No, rápidamente, bueno, unirme a las felicitaciones que usted muy bien ha expresado a los compañeros de Empresas Comerciales y a doña Cinthya como directora y líder de este proceso, y agradecerle por supuesto también a los señores auditores, este es un proceso que requiere de estar continuamente trasladando información a la empresa auditora, para que ellos puedan hacer las verificaciones adecuadas y sí, fue un proceso muy intenso.

Entonces, pues agradecerles también la paciencia a los señores de la auditoría que estuvieron siempre muy anuentes a estar atendiendo nuestras observaciones y la documentación que íbamos acompañando este proceso de verificación. Además, considerando también que efectivamente en Empresas Comerciales tenemos un equipo bastante nuevo, doña Damaris, también el acompañamiento de don Andy de manera que todavía más es justo ese reconocimiento.

Y, nada más agregar, o recordar más bien, que este informe de la auditoría va acompañado de un Plan de Atención precisamente de los hallazgos que debe ser ejecutado por Empresas Comerciales, y que ya ha sido revisado también por Empresas Comerciales, y que es parte de la propuesta de acuerdo que traemos respetuosamente ante este Consejo Directivo el día de hoy.

Yorleni León: Perfecto, muy bien, muchas gracias.

Bueno, de nuestra parte, decirle a la empresa consultora que quedamos muy satisfechos con los resultados, con el informe de esta auditoría, también a los compañeros.

Si nos permiten entonces poder continuar con la sesión se los agradecemos mucho. Buenas tardes a todos y muchas gracias.
René Cubillo: Buenas tardes, para los servidores. Gracias.

Se retiran de la sesión las personas invitadas.

Yorleni León: Muy bien, a mí me pareció muy interesante, no sé, si ustedes tienen chance de revisar todos los documentos, pero a mí me parece muy interesante los cambios que se dieron del 2023 al 2024 en el Estado de Resultados, la disminución del inventario, que se acuerdan de que teníamos un exceso de inventarios, ahora hay menos inventario, hay más circulante, el tema con las cuentas por pagar.

Lo que me lleva a concluir, que las decisiones que se han venido tomando, pues han dado efectivamente los resultados que se esperaban, hay un mejor manejo del Estado de Resultados de la institución. Así que, doña Cinthya, muchas felicidades de verdad.

Cinthya Carvajal: Gracias, doña Yorleni.

Yorleni León: Conozcamos la propuesta de acuerdo.

Adelante, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Da lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 107-05-2024

CONSIDERANDO

1- Que la Ley No. 4760, Ley de Creación del IMAS reformada mediante Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS No. 8563, establece en el artículo 14, inciso h, que:

"ARTICULO 14.- Para el cumplimento de los fines que le fija esta ley, el IMAS tendrá los siguientes recursos:

[...]
h) La totalidad de los recursos provenientes de las utilidades obtenidas por el IMAS con motivo de la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, las fronteras y los aeropuertos internacionales, deberán ser utilizados por esta Institución, exclusivamente en el cumplimiento de los fines sociales que su Ley constitutiva le atribuye; quedará expresamente prohibido utilizar dichas utilidades para gastos administrativos o para cualquier otro fin ajeno a los estipulados en el artículo 4 de la presente Ley.

En el caso de los puestos libres de derechos en aeropuertos internacionales, una vez realizada la correspondiente declaratoria anual, el IMAS girará hasta un veinte por ciento (20%) de las utilidades referidas, al Consejo Técnico de Aviación Civil, como pago por el uso de las áreas correspondientes.

El encargado de la administración de puertos, fronteras y aeropuertos internacionales deberá garantizar condiciones de espacio y ubicación preferentes para las instalaciones de las tiendas libres de derechos, sin costo adicional para el IMAS".

2- Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, en el artículo 5 indica:

"Artículo 5 – De las competencias del Consejo, en el inciso r), establece que es competencia del Consejo Directivo conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos".

3- Que mediante oficio IMAS-GG-0764-2025 de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por la señora Silvia Castro Quesada, Gerente General, se remiten a este Órgano Colegiado los siguientes documentos elaborados por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados:

a. Estados Financieros Auditados 2024 y opinión de los auditores al 31 de diciembre 2024.

b. Carta de Gerencia al 31 de diciembre 2024.

c. Certificación de utilidades al 31 de diciembre del 2024.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1- Dar por conocidos los siguientes informes, elaborados por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, correspondientes al período del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024:

a. Estados Financieros Auditados 2024 y opinión de los auditores al 31 de diciembre 2024.

b. Carta de Gerencia al 31 de diciembre 2024.

c. Certificación de utilidades al 31 de diciembre del 2024.

2- Aprobar el Plan de Trabajo, realizado por las instancias institucionales involucradas, con el objetivo de subsanar los Hallazgos planteados en la Carta de Gerencia (punto 3-b).

3- Se instruye a la Dirección de Gestión de Recursos y al Departamento de Empresas Comerciales, a dar cumplimiento a las acciones contenidas en el Plan de Trabajo.

4- Declarar las utilidades del Programa de Empresas Comerciales correspondiente al periodo 2024 y acumuladas de períodos anteriores, cuyo monto total asciende a la suma de **¢3.614.745.032.00 (tres mil seiscientos catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil treinta y dos colones)**, conforme se refleja en los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2024, según la Certificación de Utilidades emitida por el Despacho Carvajal & Colegiados

Contadores Públicos Autorizados, de acuerdo al Anexo 1 presentado en la certificación:

	ALAJUELA	LIBERIA	GOLFITO	Acumulado al Diciembre 2024
Ingresos ordinarios				
Ventas de bienes	17 743 089 549	3 050 889 428	340 082 309	21 134 061 286
Costo de ventas de bienes	11 120 290 894	1 920 979 921	290 661 114	13 331 931 929
Total Ingresos ordinarios	6 622 798 655	1 129 909 507	49 421 194	7 802 129 357
Gastos de operaciones				
Gastos en personal	381 658 045,91	124 260 758,14	36 229 424,12	542 148 229,17
Otros incentivos salariales	250 341 119,17	38 072 488,15	5 735 808,24	294 149 415,56
Alquiler de local	221 317 768,86	13 968 742,50	15 579 120,32	250 865 631,68
Servicios	-	-	1 108 250,00	1 108 250,00
Comisiones y Servicios de gestión y apoyo Cajeros Golfito	889 022 563,22	137 087 577,40	25 683 322,90	1 051 793 463,52
Materiales y suministros	9 570 802,63	2 114 312,68	586 269,11	12 271 384,42
Mantenimiento y reparación	-	-	4 228 263,84	4 228 263,84
Servicios básicos. (agua - electricidad - teléfono) internet	-	-	7 058 601,49	7 058 601,49
Consumo de activo fijo y bienes intangibles	18 584 888,90	319 985,34	2 877 033,77	21 781 908,01
Otros gastos	37 082 559,24	900 188,03	269 185,43	38 251 932,70
	-			-
Total gastos de operaciones	**1 807 577 747,94**	**316 724 053,23**	**99 355 279,22**	**2 223 657 080,39**
Resultado neto por operaciones	**4 815 220 907,09**	**813 185 454,15** -	**49 934 085,04**	**5 578 472 276,20**
Otros ingresos	150 056 259,56	27 491 619,13	972 871,95	178 520 750,64
Distribución otros ingresos administrativos	471 426 232,54	81 060 815,53	9 035 840,18	561 522 888,25
Ingresos financieros	-	-	275,79	275,79
Costos administrativos	2 222 545 840,53	417 813 466,28	63 411 852,42	2 703 771 159,23
				-
Total de ingresos/gastos distintos de operaciones -	1 601 063 348,43 -	309 261 031,62 -	53 402 864,50 -	1 963 727 244,54
Resultado del período	**3 214 157 558,66**	**503 924 422,53** -	**103 336 949,54**	**3 614 745 031,65**
Utilidad Distribuir al CETAC (20%)	642 831 511,73	100 784 884,51	-	743 616 396,24
Utilidad Distribuir al IMAS (80%)	2 571 326 046,93	403 139 538,02	-	2 974 465 584,95

5- Se instruye para que el pago de dichas utilidades se realice de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Fecha de pago	Rubro de pago	Monto de pago
30 de junio 2025	Distribución al CETAC	743 616 396,24
30 de julio 2025	Distribución de utilidades IMAS	495 744 264,15
30 de agosto 2025	Distribución de utilidades IMAS	495 744 264,15
30 de setiembre 2025	Distribución de utilidades IMAS	495 744 264,15
30 de octubre 2025	Distribución de utilidades IMAS	495 744 264,15
30 de noviembre 2025	Distribución de utilidades IMAS	495 744 264,15
20 de diciembre 2025	Distribución de utilidades IMAS	495 744 264,15

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL

5.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL 3.1 IMAS-IMPULSA, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-0980-2025.

Yorleni León: Solicito la autorización para el ingreso de manera virtual de la Sra. **Ariana Morera Trejos, Profesional de la Dirección de Desarrollo Social.**

Si estar de acuerdo por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias antes mencionadas.

Luis Felipe Barrantes: Tal vez, hacer la introducción.

Yorleni León: Si, adelante.

Luis Felipe Barrantes: Bueno, para contarle a las señoras y señores del Consejo, que, desde la aprobación del Modelo de Intervención, hemos hecho la respectiva implementación en las diferentes Áreas Regionales y esto nos ha llevado a hacerle algunos ajustes que yo diría son como ajustes de fortalecer el Modelo de Intervención.

Lo hemos ido revisando, esto incluye incluso la incorporación de un perfil específico, para poder atender a alguna población y algunos cambios que son conceptuales, una conceptualización más ambiciosa del concepto de movilidad social, eso tiene que ver, con incluso el posicionamiento de cómo estamos nosotros atendiendo a la población.

Entonces, vamos a hacer la presentación. La tiene doña Ariana y la idea sería también generar un debate en torno a los cambios que estamos proponiendo,

Entonces, ya solo estoy llamando a doña Ariana, que ya me dijo que estaba por conectarse y empezamos con la exposición.

Yorleni León: Yo agregaría los comentarios que ha hecho, o a la introducción que ha hecho Don Felipe lo siguiente: A mí me parece que estos cambios que se están haciendo son cambios necesarios, naturales, que se van identificando en la medida que el modelo va en marcha, y nos damos cuenta que entonces lo aprobado en diciembre nos resulta insuficiente en algunos casos, para poder alcanzar los objetivos que se quieren alcanzar y para poder atender los requerimientos también que la población plantea.

Me parece que lo que hoy vamos a hacer es un ajuste. De repente, en un par de meses, más adelante tendremos que hacer otro ajuste u otros ajustes que sean necesarios, para ir calibrando cada vez más el modelo hasta lograr tener ya un modelo bastante estable en la institución. Esto es para que no se alarmen, no es que nos ha ido mal, nos ha ido muy bien, lo que estamos haciendo es ajustar el modelo más bien, para que opere mejor de lo que está haciéndolo ahorita.

Ingresa la señora Ariana Morera.

Yorleni León: Buenas tardes. Bienvenida a esta sesión.

Ariana Morera: Hola, muy buenas tardes, espero que estén muy bien todos y todas. Claro, voy a empezar a compartir entonces la pantalla en este momento.

Bueno, como me imagino que ya lo es de conocimiento, lo que vamos a presentar esta tarde es algunas modificaciones que planteamos para IMAS Impulsa, dado que en el ejercicio y en la práctica y la puesta en marcha ya como tal del modelo, hemos descubierto, descubierto o nos hemos dado cuenta de la necesidad de hacer algunos ajustes y eso es lo que vamos a plantear esta tarde.

Lo primero entonces que vamos a ver, es el ajuste que estamos planteando para el concepto como tal de movilidad social, ajuste al perfil de educación, es un ajuste

pequeño, inclusión de un nuevo perfil, ajustes conceptuales al plan de ascenso y ajustes de factores agravantes para la intervención no condicionada.

Asimismo, un punto como importante es que todos estos cambios también los estamos alineando al nuevo Reglamento para la Prestación de Servicios de Otorgamiento de Beneficios y Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS, que recién está vigente.

Índice

1. Ajuste concepto Movilidad Social
2. Ajustes al perfil educación
3. Inclusión del nuevo perfil
4. Ajuste conceptuales al Plan de Ascenso
5. Ajuste de factores agravantes
6. Alineación al nuevo Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS vigente.

Movilidad Social

Es el cambio en el nivel socioeconómico de las personas u hogares en la sociedad, el cual puede ser medido a partir de su movilidad personal o intergeneracional. Estos cambios son medidos en su situación económica, educativa y ocupación, los cuales son apoyados por procesos de protección y promoción sociales que el Estado brinda en respuesta a las necesidades identificadas

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Entonces, como les decía, el primer ajuste, que es un ajuste conceptual en cuanto a lo que es movilidad social, y estamos planteando este nuevo concepto o ampliando el concepto que teníamos y fortaleciéndolo a través de todo el documento, estamos haciendo mucho hincapié en la importancia de que estamos orientados hacia la movilidad social y que esa movilidad social tiene que ser intergeneracional, porque definitivamente va a ser lo que nos vaya a dar el factor de éxito para poder seguir desarrollando el modelo de intervención institucional. Entonces, es lo que estamos planteando, es un cambio meramente conceptual que viene a fortalecer, como les decía, y que a lo largo del documento en diferentes partes se está planteando bajo esta nueva línea de que realmente tenemos que estar, los profesionales que atienden y toda la institución en general, orientados hacia esto. A que nuestras familias, nuestros hogares, todas las personas que nosotros podamos atender, no solamente brindar ese piso de protección social, sino que esa promoción social realmente nos lleve a algo, a esos procesos que estén realmente bien encaminados y que sean identificadas las necesidades de manera acorde, que podamos lograr esta movilidad social. Entonces, eso es parte, digamos, de la propuesta que estamos de fortalecer el concepto de movilidad social que a su vez viene también a fortalecer entonces el criterio profesional de nuestra institución.

Luis Felipe Barrantes: Para complementar, y esto tal vez si nos devolvemos, doña Ariana, nada más, para agregar, esto también es una colaboración, es un trabajo articulado con don Marvin de Planificación, que tiene como fin poder tener indicadores de impacto y realmente determinar que la movilidad social es más que la transferencia, es más que el curso, esto tiene que llevarnos como institución y como Director de Desarrollo Social también a poder decir, yo le di una transferencia a don Ólger Irola, ¿qué pasó con esta persona? ¿tiene trabajo, no tiene trabajo? Es decir, entender la movilidad social como un proceso que tiene que generar impacto en la situación económica, que esto no depende solamente de la institución, pero que como institución también tenemos que ser críticos, es decir, si mandamos cuarenta mil referencias al Ministerio de Educación, ¿cuántas atendieron?, ¿cuántas no?, no solamente es decir lo que hacen las instituciones, sino cómo responden otras instituciones, pero para determinar dónde están los ajustes, que no es solo la gente, que en efecto la gente puede tener seguro por el Estado, puede tener acceso a la salud, a la seguridad, pero lo cierto es que la movilidad social tiene que impactar en las condiciones económicas para sacar a alguien de la pobreza.

Entonces está pensado para construir indicadores de impacto, para darle trazabilidad y para medir en un resumen que no es así de plano, pero que creo que ejemplifica el concepto, ¿cuánta gente dejó de ser pobre con IMAS Impulsa?, porque es la única forma de poder medir esto con efectividad.

Entonces haremos los ajustes que haya que hacerlo, pero yo creo que es un cambio de concepto de tratar de justificarnos y decir, bueno, referimos a tanta gente, bueno, sí, pero la referencia entonces tiene efecto, no tiene efecto, la transferencia tiene efecto, el programa tiene efecto. Entonces, bueno, a la larga también es como un cambio en la política pública de decir, bueno, nos sometemos al escrutinio y a la evaluación, como debe ser cualquier programa. Entonces, ese es un poco también el cambio que estamos haciendo con este concepto.

Yorleni León: Yo le agregaría que este concepto es muy importante, particularmente porque establece una variable que nosotros en el IMAS no consideramos mucho, y es la movilidad intergeneracional. Hemos hablado reiteradamente aquí y en otros espacios que tenemos expedientes de familias que van por su segunda o por su tercera generación y siguen estando en condición de pobreza. Lo que ha variado es que la familia ha crecido y los integrantes han envejecido, pero nada más, su situación sigue siendo la misma.

Entonces, la apuesta que estamos haciendo en IMAS Impulsa en el tema de condicionar la permanencia en el sistema educativo, el concluir procesos inconclusos como terminar el noveno del colegio, terminar el décimo, el undécimo, sacar el técnico, concluir los dos niveles de inglés que me hacen falta. A mí me parece que es muy relevante, porque es lo que nos va a permitir entonces poder ir viendo, en el mediano plazo, esas movilizaciones intergeneracionales que hoy no vemos, porque no las registramos, porque no les hemos dado la importancia que se requiere dentro de nuestros sistemas y demás, y que ahora con esta amplitud del concepto y que está vinculado entonces con variables que van a ser medibles a partir de este año, nos va a permitir como institución ir viendo si efectivamente todo este esfuerzo que hace el país de facilitar transferencias monetarias o transferencias en especie, realmente tiene algún impacto o no en esa movilidad del hoy y sobre todo a nivel intergeneracional.

Adelante, doña Ariana.

Ariana Morera: Sí, claro.

El segundo de los ajustes que estamos proponiendo, es un ajuste al perfil de educación, que como lo conocemos es el perfil 1, y lo único que estamos es ampliando a que sean también estudiantes de 18 a 25 años, de manera que lo podamos alinear con Avancemos. Si bien nuestra priorización es atender los estudiantes de secundaria, pero si queremos dejar amplio, el perfil para poder estar alineados con la estrategia de Avancemos. Entonces, estamos ampliando a que incluso esta población de 18 a 25 años, podamos perfilarla de esta manera en educación, dado que si en algún momento se tiene oportunidad económica para poder dar apoyo a esta otra población, que ya la tengamos perfilada en este perfil, valga la redundancia, para entonces poder saber que ahí está nuestra selección, ya tendríamos ubicada las personas, ya tendríamos esa población debidamente perfilada, para poder dar otorgamiento de alguna transferencia en el caso de que así se pudiese.

Entonces, es algo que no teníamos antes indicado en el modelo que tenemos vigente y sí que vemos la necesidad de poder incluir hasta esa población, para que lo alineemos de manera correcta con la estrategia de Avancemos.

Yorleni León: Pero más que la estrategia de Avancemos, perdón, Arians, que le interrumpa, en este perfilamiento que estamos llevando hogar por hogar, nos hemos encontrado que tenemos mucha gente, mucha no, un buen número de personas que están en ese rango de edad que son relativamente jóvenes, pero que ya no están en el sistema formal que nosotros conocemos, que es el del colegio y demás, y que de repente lo que les falta es un año, dos años o incluso en algunos casos pocas materias.

Entonces, es un sinsentido para el país el no facilitarle a esta población condiciones para que puedan terminar esa secundaria que resulta importante desde el punto de vista de la movilidad social.

Adelante, por favor.

Ariana Morera: Sí, no, justamente iba también a hacer hincapié en eso de que también acá podamos incluir, porque es algo de lo que vamos a ver en la siguiente lámina de lo que nos hemos encontrado y que les iba a hacer como ampliar en el tema, ya en el ejercicio como tal, en la práctica, la puesta en marcha del modelo y cuando ya hemos recibido a nuestras familias y de acuerdo a todos los registros que hemos llevado de los datos que nos hemos dado cuenta de cuestiones que tal vez teóricamente no las habíamos comprendido o no las habíamos contemplado, y que ya viéndolo en la práctica sí lo podemos ver, y este es uno de los casos donde ya sabemos, bueno, qué pasa con estas personas en este rango de edad, que es como lo dice bien doña Yorleni, es tal vez un año lo que le falta para terminar su educación de noveno y ya poder obtener un mejor trabajo o a veces hasta menos, a veces una materia, dos materias lo que les hace falta y acá nos queda súper bien ya tenerlos como empatados y alineados para poder dar ese último apoyo y empujón para que puedan concluir.

Y, entonces entramos al ¿por qué nace un nuevo perfil? o estamos proponiendo incluir un nuevo perfil, este nuevo perfil se llama "Oficios" porque nos hemos dado cuenta de que en la práctica ya cuando hemos recibido nuestras familias hay un importante grupo poblacional de más de 18 años, que definitivamente no tienen noveno año y no tienen ni octavo ni sétimo año, hay muchos que han quedado únicamente con la escuela y nada más.

Entonces, poder concluir con ellos el ciclo educativo de la educación básica o de la educación general básica puede tardarnos muchísimo más tiempo y son tal vez personas que tal vez no necesariamente tienen 18 años, sino que ya estamos hablando de personas incluso ya de 40 años, que ya incluirlos en un proceso educativo a que puedan concluir entonces hasta 9 años, ya les va a tardar dos años o más y realmente es tiempo que podríamos estar más bien invirtiendo en ellos, para que puedan entonces capacitarse o fortalecer algún oficio que ya ellos desarrollan o para el que tienen habilidad.

Y, que de esta manera es más ágil y más expedito que podamos poner a estas personas a generar un recurso, a generar un ingreso para su hogar. Entonces, sí nos hemos encontrado con una gran cantidad de personas que definitivamente tienen más de 18 años, y estamos hablando de personas que tienen más de 30 años, es aproximadamente, que como les decía, no tienen 9 años, no están en el sistema educativo formal, pero se identifica que sí pueden generar ingresos por medio de algún oficio. Y pongo vez un caso o ejemplos, para que sea tal vez más fácil de comprender, por ejemplo, una persona, una mujer que tal vez tenga eso 40 años, tiene facilidad en la cocina, pero la persona dice yo definitivamente no estoy para emprender, porque lo mío realmente no sé para emprender, pero sí me quiero capacitar, porque perfectamente puedo ir a trabajar a un restaurante, me puedo especializar con algo en cocina y puedo estar en un mejor restaurante o puedo trabajar para alguna soda, incluso para algún comedor escolar o demás.

Entonces son estas poblaciones las que nosotros hemos identificado, que definitivamente acá sí necesitamos agruparlos y encaminarlos de manera distinta. No entrarnos por la parte de educación como tal, como el perfil, porque le hace falta tal vez bastante, no los podríamos incluir en el perfil de empleabilidad, porque ya ahí se contempla que tenga que tener noveno año, porque es personas que tenemos que movilizar mucho más rápido a empleados formales, pero acá los oficios sí nos están quedando una parte importante a la que tenemos que reconocer y brindar ese apoyo para que puedan generar ingresos de manera más expedita.

Hay una mano levantada, no sé, doña Yorleni, si iba a intervenir con algo antes.

Yorleni León: Si, don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Para entender este perfil, esas personas ya tienen una capacidad demostrada, pero a partir de ahí tendrían que ingresar o alinearse a un proceso formativo, porque visualizándolo de esa manera, y por una experiencia conocida, si

hay una persona que tiene un conocimiento ya establecido y de hecho trabaja en esas cuestiones, no hay como una especie de convalidación de los conocimientos, porque un adulto está ya en el proceso de resolver sus necesidades al menos básicas, como para sacarlo de ahí y ponerlo a estudiar.

Hago esto no en referencia a IMAS, sino que cuando yo lo veo con el INA, la gente tiene que salirse, sí o sí, me acuerdo un curso de manipulación de alimentos que se tiene que ratificar cada cinco años, pero lo daban tres o cuatro días en una semana, tiene que coincidir con que me tocan vacaciones o tengo que pedir un permiso y muy difícilmente el jefe me dice vaya a ese cuarto de días y me deja desatendida la sodita que se atiende en dos personas. Entonces no hay una manera o aquí para entenderlo, una cuestión donde yo diga, bueno, estos son mis conocimientos en este tema y quiero que haya una convalidación de eso a través de una evaluación.

Luis Felipe Barrantes: Don Ólger, tal vez yo puedo aclararle esto porque son tres cosas distintas. Digamos, uno tiene que ver con, si yo ya soy un emprendedor y necesito fortalecer mis habilidades empresariales, eso entra dentro de la capacitación técnica o un curso de fortalecimiento de capacidades técnicas. Eso ya está más del lado de la empresariedad.

El perfil de oficio está pensado para otro tipo de gente. Por ejemplo, como decía Ariana, no es fácil ejemplificarlo. En la región Chorotega hay un nicho importante de mercado que tiene que ver con población que tiene más de 30, 35 años, que el Área Regional, por ejemplo, ellos le llaman los cursos de bailes típicos, que son organizaciones que certifican y han logrado acomodar el curso, pero eso no es un curso certificado, nada más le dan un certificado de aprovechamiento, pero pareciera ser que en el mercado turístico existe la necesidad de gente que, como que perfeccione la técnica del baile guanacasteco y entonces los contratan en una barrandera, creo que se llama, que generan la actividad lucrativa.

Otros, por ejemplo, que son gente que especializa en la técnica de cocción de artesanías en Guaitil, es un curso nada más cómo se cocina, qué temperatura al horno. Entonces está pensado no para gente que esté en la fuerza laboral activa, sino hay gente que hoy de por sí la capacitación técnica no es el mercado laboral que está buscando, no es el chico que queremos que trabaje de 25 años incluso 40 años el perfil. Es como pensado para otra gente que ya incluso por su nivel educativo, una señora de 50 años que no tiene ni el noveno grado, no tiene ni el sexto grado, que entre que le completáramos esto van a pasar nueve años, pero de repente darle un oficio, para que ella pueda ir haciendo algunas cosas, le soluciona

su necesidad, como de generación de ingresos. Trabajamos con su núcleo familiar para que sus hijos terminen la escuela, para que los adolescentes se capaciten técnicamente, pero es una alternativa para que toda esta gente no la condenemos como a decirle termine de estudiar a los 50 años, que no tienen ni sexo grado, es una conchada, esto van a pasar 10 años para que puedan producir algo.
Entonces está pensado como para darle una herramienta que le genere ingresos, mientras se trabaja con el resto de la composición del hogar.

Yorleni León: Yo agregaría a lo que menciona don Felipe lo siguiente. Uno, esa gente ya más grandota, aunque le digamos venga y termine la escuela, probablemente la mayoría nos van a decir gracias, pero no gracias, porque ya hay gente casada, con familia, con esto, con lo otro y que ya no se ve en un aula. Pero si hay gente que puede de repente aprender o medio sabe de electricidad, puede llevar un cursito de tres, cuatro días de cómo poner tomacorrientes, nada más eso, poner tomacorrientes, hoy poner un tomacorriente son ¢5.000.00 (cinco mil colones), ¢7.000.00 (siete mil colones), que se cobran, o el de la jardinería, o el de la fontanería básica, son cositas como esas.

Y, hay dos modalidades, en algunos casos el INA certifica sus habilidades, usted demuestra que usted sabe hacer fontanería básica y entonces le dan ahí el equivalente, hay otros que no, hay otros que sí requiere que la persona tenga que llevar el curso, sí o sí.

Entonces, el oficio es pensado para esa ventana de gente que tiene las características que mencionaba, que además es muy rápido, son procesos súper rápido, póngale un mes, dos meses, una semana, dos semanas, son cosas muy, muy rápidas, pero que le pueden permitir a ese hogar el poder ya tener una base para poder generar recursos económicos. En eso está pensado el tema de los oficios.

Perdón, doña Ariana, que la interrumpiera, adelante, por favor.

Ariana Morera: No, tranquila, doña Yorleni.

Es que también eso, otro ejemplo, y que está ahorita muy en auge, porque sé que incluso el INA está haciendo un esfuerzo importante sobre esto, es por ejemplo en la capacitación para mucamas en hoteles o empleadas domésticas. Entonces también acá es un gran nicho que nosotros estamos encontrando y cuando lo vemos

a nivel de datos, nos hemos encontrado con una gran cantidad de personas que nos caben perfectamente en este oficio y que definitivamente como lo bien lo apunta doña Yorleni y don Luis Felipe, no los podemos poner a estudiar a que terminen el colegio o que lleguen a noveno año, definitivamente ocupamos darle algo expedito y que funcione, y estos son entonces, por tanto, como lo hemos denominado oficios, para que fortalezcan lo que ya saben, o bien para que puedan iniciar uno y puedan entonces generar ingresos de manera muy rápida.

El cuarto de los ajustes es igual, un ajuste conceptual al plan de ascenso, en este hemos venido hablando de corresponsabilidad y de condicionalidad.

La corresponsabilidad entendida como ese compromiso que tiene o esa responsabilidad perdón, que tienen los hogares de poder estar dentro del plan y cumplir el plan de ascenso de acuerdo con lo que nosotros podamos tener dentro de la Oferta Programática.

Y, la condicionalidad es justamente el que nosotros vamos a otorgar esto siempre y cuando esos hogares se mantengan siendo responsables.

Entonces para poder encontrar esa armonía, hemos ampliado también o incluimos un nuevo concepto, que es el de compromisos del hogar como tal, que viene entonces a dejar como mayor claridad, más que todo a nivel del criterio profesional, para que pueda orientar a la familia de manera correcta sobre esta importante responsabilidad que tienen ellos, que si bien nosotros nos estamos comprometiendo a que les vamos a asegurar los pisos de protección y que vamos adicionalmente a dar esta parte de la promoción social, para que ellos puedan entonces obtener la

movilidad y poder realmente mejorar su condición de pobreza, entonces entra dentro de toda esa armonía del compromiso que tiene que adquirir el hogar con nosotros.

Entonces este fortalecimiento conceptual, es más que todo para poder darle más insumos y herramientas en el criterio profesional justamente a nuestros profesionales, y que puedan tener esa mejor orientación con las familias. Entonces son cambios que se han hecho en el documento, más que todo teóricos, para poder fortalecer lo que hoy ejercen nuestros profesionales con los hogares que pueden atender.

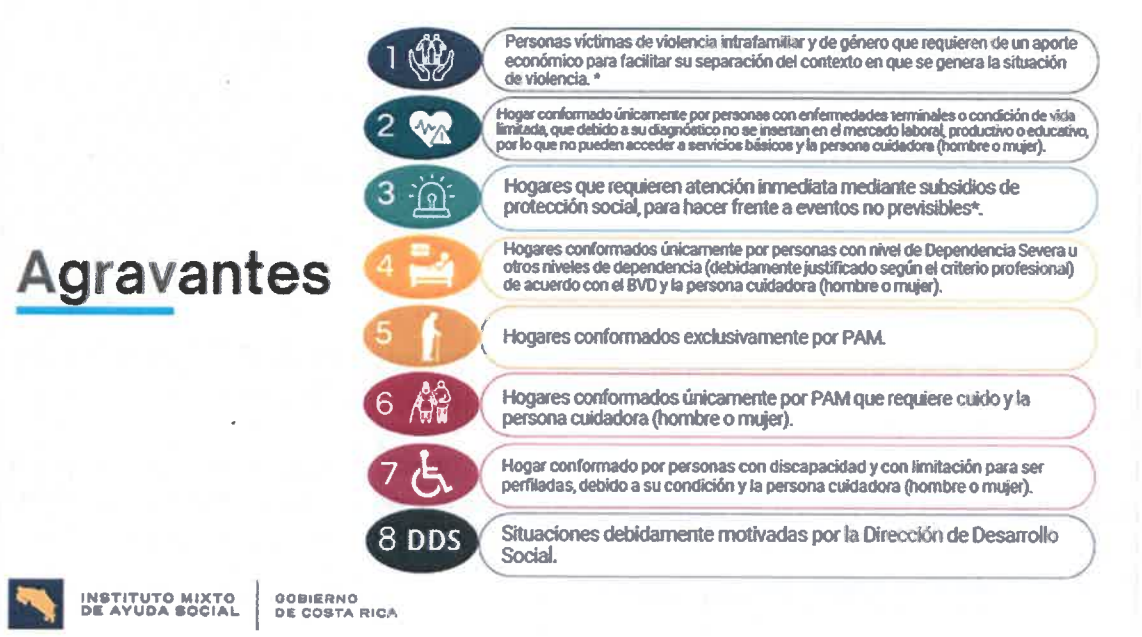

Continúo. Y entramos al quinto de los ajustes, y es en cuanto a la intervención no condicionada, son aquellas familias a las que les estamos brindando los pisos de protección social. Y estamos dejándolos o resumiéndolos, tratando de que sean lo más alineados posibles a estos ocho espacios, que bien, entonces estamos acá incluyendo, que sí o sí vamos a dar esta protección a todas las personas que sean víctimas de violencia intrafamiliar y de género, y que requieren ese aporte económico, para facilitar la separación del contexto en el que se encuentran.

Acá, algo muy importante, hay un asterisco, justo porque, tanto para este como para los que atendemos por eventos no previsibles, lo que se está planteando también, parte de los ajustes, es que si bien nosotros podemos atender hogares bajo estas condiciones y de inmediato darle la protección que requieren. Pero, si estamos dejando como esa alerta a nivel de expediente nuestro y a nivel de sistemas, para que, si en una segunda ocasión estos hogares regresan a la institución, porque requieren más apoyo o continuar el apoyo que se les estaba dando, entonces que podamos perfilarlos y entrarlos dentro de la intervención condicionada temporal.

De manera que entonces, si están siendo reiterativos, más bien podamos encauzarles, podamos fortalecer lo que ellas tienen y ver cómo los podemos perfilar, para que no tengan que estar solamente bajo esta condición de protección social básica, sino que podamos darle también la parte de la promoción social y podamos ofrecerles entonces espacios de capacitación y espacios para que puedan mejorar su condición.

Luis Felipe Barrantes: Perdón, doña Ariana. Solo para agregar, es porque se considera como una situación transitoria, es decir, el momento de la intervención en violencia o, que sea un momento de atención donde el funcionariado no condicione esto absolutamente a nada y después se haga el proceso de transición, de fortalecimiento a la promoción social, pero es un poco como para hacer la ruta más ordenada.

Entonces, creo que solo para complementar lo que dice doña Ariana, la primera intervención es no condicionada, es prioritaria, es urgente, está en riesgo la vida de una persona y posteriormente, cuando se minimiza el factor agravante que compromete la integridad física de estos hogares, se pasa al tema de condicionar estos perfiles ya para que no se reitere o se pueda abordar desde otra perspectiva al hogar.

Ariana Morera: Y, con respecto a los otros, igual estamos manteniendo el tema de las personas con enfermedades terminales o condiciones de vida limitada. Estas personas igual quedan junto con su cuidador, con los pisos de protección social asegurados, en la ruta de intervención no condicionada, lo mismo que para las personas con algún nivel de dependencia severa u otros niveles. Acá es lo que estamos ampliando al decir que son otros niveles de dependencia, debidamente justificados con el criterio profesional, y su persona cuidadora, entonces son hogares que únicamente van a quedar como no condicionados cuando están conformados de esta manera, lo mismo cuando son hogares solamente

conformados por adultos mayores, entonces también son hogares que quedan totalmente no condicionados. Lo mismo pasa para cuando es el adulto mayor y la persona cuidadora únicamente quienes conforman este hogar y las personas con discapacidad y también con su persona cuidadora.

Y adicional, estamos dejando algo que no teníamos anteriormente, que son situaciones debidamente motivadas por la Dirección. De pronto podrá haber algunos casos demasiado particulares que sí los podríamos valorar desde la Dirección de Desarrollo Social, para que sean atendidos como no condicionados cuando el caso lo amerite, por alguna situación de fuerza mayor, un caso fortuito, que así sea.

Entonces, estamos dejando también esta posibilidad para que podamos atenderlos bajo la ruta no condicionada. Entonces, esto, es un poco como más dejar como clarito, para que los profesionales puedan tener una guía, una orientación correcta para poder atender a los hogares no condicionados.

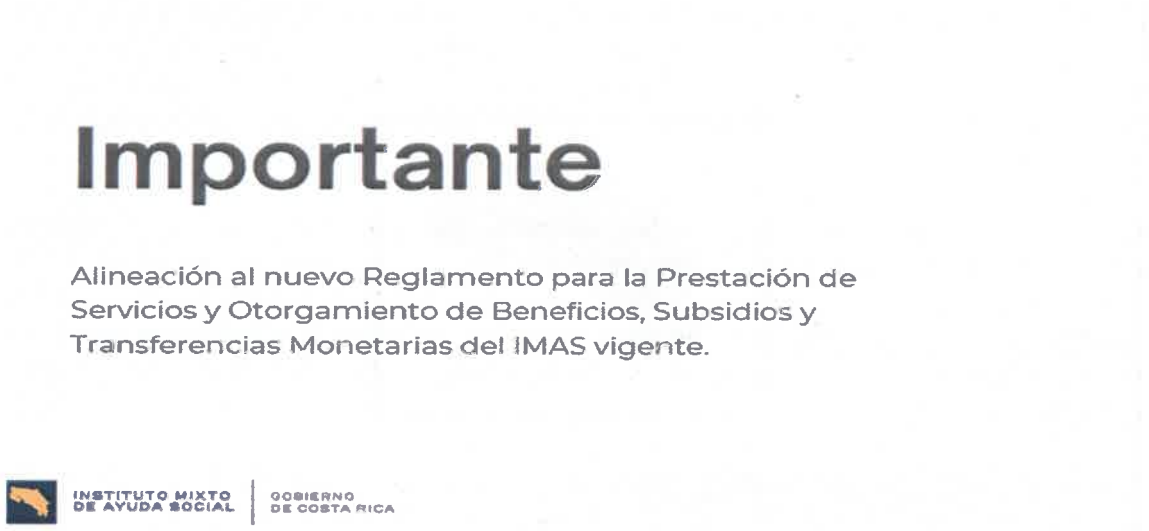

Y, por último, como les decía, revisamos que todo el documento quede realmente alineado a como está el nuevo Reglamento de Prestación de Servicios, que fue recientemente publicado a inicios de año, se revisó que todo el documento quedara de esta manera.

Esos, fueron los cambios que estamos proponiendo, de acuerdo a lo que ya hemos visto en el ejercicio y en el desarrollo del Modelo de Intervención puesto en marcha, nos hemos dado cuenta de que sí es necesario hacer estos ajustes y por eso es nuestra propuesta.

Yorleni León: Muchas gracias, doña Ariana.

Abro el espacio, para comentarios o consultas que tengan los directores y las directoras.

Doña Silvia, adelante.

Silvia Castro: Gracias, doña Yorleni. Y, yo solo un comentario antes de que los señores y señoras directores puedan hacer también sus consultas, si lo tienen a bien. No, decir que esta propuesta que se trae también es producto de un seguimiento que se le ha venido dando a este modelo de IMAS Impulsa, a partir de la retroalimentación que constantemente don Felipe tiene con sus Áreas Regionales, con las Unidades Locales, también la interacción y la relación que ha establecido muy cercana a partir de la importancia que tienen la UIPER, que son nuestras Unidades de Investigación y Planificación Regional, para la implementación de este modelo y, particularmente, también a un seguimiento que ha instaurado doña Yorleni semanal, en donde participan la Dirección de Desarrollo Social, la Gerencia, Tecnología de Información y todas las Áreas Técnicas de la Dirección de Desarrollo Social, en la idea de que con esta retroalimentación que hemos estado teniendo con las Áreas Regionales y las ULDES, podamos ir haciendo estos ajustes que consideramos pertinentes y que nos van a permitir todavía alcanzar de una forma más efectiva y eficiente todos los objetivos que plantea este modelo.

Yorleni León: Muchas gracias, doña Silvia.

Tiene el uso de la palabra doña Floribel y luego doña Alexandra. Adelante.

Floribel Méndez: Bueno, primero agradecer la exposición y las explicaciones.
Y tal vez, es como un comentario general, yo quisiera también reconocer el trabajo que se viene haciendo, yo creo que este es un reflejo de que se está usando, se está aplicando lo planteado en el modelo, que no está quedando solamente en el papel, sino que se está llevando a la práctica y al llevarlo a la práctica pues se empiezan a identificar una serie de aspectos y situaciones que es importante, como

ustedes decían antes de empezar la exposición, de fortalecerlo en el instrumento y que quede plasmado ahí.

Yo creo que se ve ese esfuerzo, en realidad los escucho, y decía, pero me costaba ver un poco qué es lo nuevo, porque en el fondo, toda la discusión que se tuvo cuando vimos el modelo, pues los escucho y sigue estando en esa misma línea, en la línea de ir viendo esa movilidad social y que se vaya plasmando más claramente que lo que se quiere es que estos hogares, con la ayuda que se les brindan, realmente puedan dar ese paso y salir adelante y mejorar su condición de vida, tanto ellos como las generaciones que vienen detrás de ellos, creo que estas mejoras refuerzan y fortalecen ese modelo.

En cuanto a la población de 18 a 25 años, tiene sus características particulares, uno ve que, si es una población que a veces requiere, todavía de esa ayuda, más en la parte de educación, para poder completar o al menos un ciclo de tercero o secundaria que les puede ayudar a impulsar y poderse incorporar mejor en el mercado laboral. Y, sabemos que hay bastante gente que se queda ahí pegada, que se sale del sistema educativo y no encuentra trabajo, pero tampoco tiene la posibilidad de seguir estudiando. Entonces, me parece importante y una buena opción haberlo visualizado y visualizarlo directamente en este planteamiento también de ayuda y direccionamiento de ese perfil, que ustedes están contemplando.

En fin, hago ese reconocimiento a todo este trabajo, al equipo que viene trabajando y está convencido de lo que se ha plasmado en este modelo. Y introducirle las mejoras, pues, lo que refuerza es que vamos por buen camino y que, al final, pues, el objetivo que es ayudar a esta población objetivo se hace, más efectiva y directa, y podremos ver resultados positivos. Así que, muchas gracias.

Yorleni León: Muy bien. Muchas gracias a usted, señora Floribel.

Adelante, señora Alexandra.

Alexandra Umaña: Gracias. Bueno, me asumo a la felicitación que les dio Floribel, y lo que más me gusta es que es un programa que está vivo, que se mueve, que está cambiando precisamente, porque estamos trabajando con las poblaciones y nos estamos dando cuenta de que necesita irse mejorando cada día más, para darle una respuesta correcta a la población.

Sí me preocupa un poco, no sé si tal vez yo no lo entendí bien, pero me preocupa un poco, aparte de la juventud, que la juventud tiene mucha energía y tiene muchas ganas de aprender y tiene muchas cosas que hacer, que me parece maravilloso y que algunas veces no puede alcanzar los temas de estudio, más que por un problema económico, o más por un problema económico, que porque no tenga ganas. Sí me preocupa un poco la población que va más allá de los 30 años, hay personas de 30, 40, 50 años que muchas veces incluso se quedan sin trabajo y que igual, en las mismas condiciones de los muchachos jóvenes, que no tienen educación, que no tienen una herramienta para poderse defender y a ellos les pesa la edad.

Creo que también es el tipo de población que deberíamos tomarlos en cuenta, porque muchas personas de esa edad no consiguen trabajo en el mercado, porque su edad sus conocimientos no se los permiten, que son los que están haciendo muchas veces ahí fila en el IMAS, porque no tienen alguna u otra forma de subsistir o de llevar alimento a la casa entonces.

Yo, no logré entender si a ese tipo de población se les puede dar este o se les va a dar algún tipo de asistencia, para que también ellos puedan alcanzar una meta de vida digna dentro de los años que les queda por enfrentar.

Yorleni León: Claro, muy bien.

Don Luis Felipe, adelante, por favor.

Luis Felipe Barrantes: Doña Alexandra, aquí yo quisiera agregarle algo, que es el hecho de que hay algo que está incólume en el documento y que más bien hemos venido trabajando mucho con Don Marvin, que tiene que ver con el diagnóstico territorial, la edad no es una limitante en sí mismo, habría que analizarlo en el contexto de la territorialidad, o sea, si tener 30, 40 años, no es lo mismo en una zona del Área Metropolitana que en una Zona Rural, donde probablemente, en efecto, la edad sí sea una limitante mayor, porque sabemos que las fuentes de trabajo formales no son tantas.

Entonces, aquí lo que tocaría es como analizarlo. No tengo una respuesta en sí mismo. Lo que hemos venido trabajando incluso con la Guía Metodológica para la Elaboración de los Diagnósticos Territoriales. Creo que es una herramienta muy

poderosa que ya está lista, que ya el Departamento de Planificación Institucional no lo dio.

Entonces, es entender el contexto en función de la demanda. ¿Qué está pasando en San José? ¿Qué está pasando en Alajuela? ¿Qué requiere el parque empresarial? ¿Qué calza para oficios? ¿Qué no calza para oficios?

Lo que quisiera decirle es que la edad no es una limitante en el modelo, está sujeta al parque empresarial a sus oportunidades de negocio, que no está sujeto al parque empresarial tal vez los oficio es una buena alternativa, quizá emprender es una buena alternativa, pero yo creo que es como trasladarle este ejercicio de planificación territorial y regional a las Unidades de Investigación nuestras, a nuestro Departamento de Sistemas de Información, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Presidencia Ejecutiva, como para poder entenderlo en su conjunto. No solamente decir estas edades para todo el país, sino como llegar a la especificidad, quisiéramos hacerlo hasta por los barrios, pero creo que un buen comienzo son los cantones, que un buen comienzo son las zonas estratégicas o las regiones de MIDEPLAN, los núcleos formativos del INA, es como entender el contexto en su globalidad, pero la edad no es un no es un concepto en sí mismo, es un concepto dentro de la planificación territorial regional.

Yorleni León: Muy bien.

Adelante, doña Ariana.

Ariana Morera: Gracias. Tal vez para ampliar a doña Alexandra, en realidad, como bien lo ha apuntaba don Luis Felipe, no es una limitante la edad, sin embargo, sí están contempladas, y creemos que está contemplado ya todo, absolutamente todo, porque incluso, por ejemplo, en el caso que usted decía, una persona más de 30 años habrá que ver, si tiene, por ejemplo, noveno año aprobado, lo podemos perfilar en el perfil 2, valga la redundancia, porque es empleabilidad con más de 18 y noveno año. Si tuviera menos de noveno año, entonces ahora lo podríamos perfilar en este nuevo que es oficios, en realidad si está las posibilidades son amplias abiertas.

Luis Felipe Barrantes: O emprender, que la gente podría montar su negocio.

Yorleni León: Si, claro.

Ariana Morera: Correcto. Entonces sí, tenemos todas las posibilidades para todas las poblaciones y justamente con este perfil de oficios es que estamos ampliando a saber que no se nos quede nadie, absolutamente nadie, sin poder perfilarlo. O sea, toda la población, ya podríamos tener en uno, en dos, tres o cuatro. Y justamente esa es la razón. Pero sí, doña Alexandra, todas las poblaciones están ya siendo consideradas con estos cuatro perfiles.

Yorleni León: ¿Alguna aclaración que desee, doña Alexandra?, o ¿Algún comentario?

Alexandra Umaña: No, gracias. Me queda claro.

Sí es importante tomar en cuenta de que algunas veces no todas las personas sirven para estudiar, no todas las personas sirven para emprender, no todos podemos estar en esos rangos, pero sí, si se va a hacer un estudio territorial, que me imagino que cada cierto periodo se va a estar revisando, porque eso lo requiere, por sí solo, esos diagnósticos, pero las evaluaciones que se le haga a cada persona es muy importante, porque uno ve algunas veces que a la gente le dicen: mire, les vamos a dar este curso para que emprendan, pero la persona no es emprendedora, o sea, tal vez tiene toda la mejor disponibilidad de hacerlo, pero no sirve para eso.

Entonces, tal vez aquí sí tomarse un poquito el tiempo para darle a la persona lo más efectivo, que realmente le dé una respuesta a la gente ante sus propias necesidades. Pero muchísimas gracias por la aclaración.

Yorleni León: Muy bien.

Adelanta, doña Ariana.

Ariana Morera: Estamos justamente reforzando el criterio profesional, y es una serie de capacitaciones que vamos a empezar el próximo viernes en todas las Áreas Regionales, justamente por esta razón, para que cada profesional pueda hacer realmente un análisis y una orientación certera y adecuada con cada hogar que atiende, porque no es el mismo molde para todas las familias, definitivamente va a ser muy particular.

Entonces, eso es lo que buscamos también con el reforzamiento del criterio profesional, para que entonces así pueda orientarlos de la mejor manera. Y

efectivamente no todo el mundo podría emprender y por eso tenemos guías también para que puedan orientarlos si es realmente una persona para emprender y si no, para que mejor ni entremos por esa ruta, pero sí, también es parte de las consideraciones que tenemos. Muchas gracias, don Alexandra.

Yorleni León: Adelante, don Freddy.

Freddy Miranda: Después de escuchar a don Luis Felipe, tengo una duda, no de la presentación de Ariana, sino de lo que dijo Felipe, que Planificación ya les entregó una metodología para hacer el análisis regional. Digamos, yo que he trabajado en temas de planificación territorial regional, hacer diagnósticos se las trae, realmente no es fácil, requiere de equipos interdisciplinarios y todo eso. Este es un país sobre diagnosticado, creo yo, lo hacen desde hace no sé cuánto.

Entonces yo lo que me pregunto es, si realmente el IMAS necesita una metodología para hacer análisis territorial, porque se supone que MIDEPLAN hace eso, el INDER hace eso, el Ministerio de Economía creo que también hace cosas de esto, el INA tiene que hacerlo para determinar qué cursos da, se supone que las municipalidades hacen sus planes, o sea, no será más bien que lo que tenemos que es que los funcionarios nuestros sepan dónde ir a buscar esa información, porque si no... y además Alexandra dijo que si se actualizaban cada año.

No sé, pero me parece que se nos puede ir el tiempo en haciendo esos diagnósticos.

Alexandra Umaña: Perdón, don Freddy, cada 10 años.

Freddy Miranda: Ok.

Que a lo mejor ya están, si uno se mete en ciertas páginas del Banco Central por regiones, ahí también. Y miren, yo últimamente he estado usando muy intensamente, no muy intensamente, he empezado a usar la inteligencia artificial, es que le resuelve a uno tanto y rapidísimo, por ejemplo, cuando necesito un gráfico o diagnóstico de tal zona, yo estoy sorprendido, no sé si nos va a terminar dominando, pero por ahora nos está, por lo menos a mí me facilita mucho la vida, verdad.

Entonces teniendo todos esos instrumentos, Felipe, digo yo, nosotros vamos a hacer diagnósticos y poner a nuestra gente a hacer diagnósticos, o sea, tengo esa duda.

Luis Felipe Barrantes: Pero no se preocupe don Freddy, en realidad digamos, la guía lo que parte es justamente de eso, no es producir nosotros información, sino orientar dónde ir a consultarla, por ejemplo, que la gente busque la encuesta permanente de empleo, que es trimestral, que la gente busque el índice de desarrollo social. Es decir, justamente la guía, lo innovador creo yo que es, no lo vamos a hacer nosotros, porque nosotros en realidad eso ya lo hace otra gente. La guía lo que parte es con quién reunirse que si son proyectos rurales hay que ir a buscar al INDER, hay que ir a buscar al MAG. Es más bien como la ruta de a quién ir a preguntarle o dónde ir a buscarla.

Yo lo que podría decir, es que lo que usted dice es totalmente acertado. Por muchos años la institución ha hecho diagnósticos, si yo le enseñara diagnóstico de los viejos son 100 páginas, que uno no tiene tiempo de leerse aquello, es realmente como hacer algo muy operativo y práctico. ¿A dónde consultar?, ¿A quién consultarle?, ¿Cuáles son los cantones con más bajo índice de desarrollo social?, ¿Dónde está el Parque Empresarial?, ¿Dónde están las oportunidades de empleo?, ¿Cuál es la brecha entre oferta y demanda?

Entonces, incluso tiene indicadores para que la gente los complete, ¿Dónde tiene que ir a buscar, lo que tiene que ir a buscar? Pero es así tal cual usted lo dice, justamente para dejar de hacer carpintería y empezar a hacer sistematización.

Yorleni León: Pero, además tiene algo que a mí me parece que es muy relevante la guía, y es que la guía coloca a los funcionarios de la UIPER de cada región, a tener que plantear recomendaciones de estrategia de abordaje de la pobreza en el territorio. Entonces, no solamente se trata de armar ahí la gran matriz, con los datos y las variables y tal, porque ese ejercicio usted lo puede hacer efectivamente con inteligencia artificial si quisiéramos hacerlo.

Ahí el gran aporte es usted, funcionario, UIPER, tiene que recomendar a la Dirección Regional y a quien corresponda, ¿Cómo abordar el tema de la pobreza, en el territorio?, porque si no, no tendría mayor sentido. Tener una guía que me haga una recopilación de datos que de igual manera se pueden tomar de forma desagregada, solo por tenerlos en un documento, eso no tiene mayor sentido. Ahí el peso que se

le da a la guía es: uno para, en alguna manera, inducir a los funcionarios a tener que pensar la pobreza, a tener que pensar la pobreza en el territorio donde están, número uno. Y una vez que hacen ejercicio de pensar la pobreza, es entonces plantear un conjunto de acciones o de estrategias que permitan poder abordar el tema de la pobreza en ese territorio, ese es el valor agregado de la guía.

Y, yo debo decir que aquí Planificación, a mí me sorprendió mucho la guía, porque va bien, es una guía que lleva al funcionario así de la mano, pero es de la mano, es impresionante la cantidad de ejemplos, de información que le pone, mire esto usted puede hacerlo así, utilice estas herramientas, puede hacer esto. Es realmente una guía que no hay forma que un funcionario se pierda, no necesita ser planificador, ni cosas por el estilo, cualquier funcionario agarra la guía y puede generar el producto que se le está pidiendo.

Sí. Muy bien, ¿Hay alguien más que tenga algún comentario o alguna duda? Ninguno.

Entonces, doña Ariana, muchas gracias por acompañarnos. Vamos a seguir en esta sección. Le agradecemos mucho.

Ariana Morera: Gracias a ustedes. Buenas noches.

Yorleni León: Muy amable. Entonces, tenemos una propuesta de acuerdo.

No sé si la puede leer, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Sí, señora.

Yorleni León: Listo, adelante.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 108-05-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante el acuerdo del Consejo Directivo ACD.250-12-2024 comunicado el 17 de diciembre del 2024, indica en su "Por Tanto" lo siguiente:

1. *Dar por aprobado el Modelo de Intervención Institucional IMAS IMPULSA.*
2. *Instruir a la Dirección de Desarrollo Social, para que se emitan las disposiciones necesarias para la adecuada operativización de IMAS IMPULSA.*
3. *Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que gestione los requerimientos informáticos necesarios para la implementación de IMAS IMPULSA en los sistemas de información social.*
4. *Instruir a la Dirección de Desarrollo Social, para que emita los lineamientos y mecanismos necesarios para establecer procesos de articulación intra e interinstitucional que puedan vincularse con la oferta programática estatal en el marco de IMAS IMPULSA.*
5. *Instruir a la Dirección de Desarrollo Social, con el apoyo y asesoría de sus departamentos técnicos, así como de la Asesoría Jurídica y Planificación Institucional, para que gestione el proceso de adecuación del Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social y su manual, para la adecuada implementación de IMAS IMPULSA.*
6. *Instruir a la Dirección de Desarrollo Social, para que desarrolle los procesos de capacitación necesarios para la socialización de IMAS IMPULSA a fin de asegurar su adecuada implementación.*
7. *Instruir a la Unidad de Planificación Institucional para que elabore, en un plazo de 6 meses, la guía de investigación metodológica para que las UIPER elaboren los análisis requeridos por IMAS IMPULSA.*
8. *Instruir a la Dirección de Desarrollo Social y a la Dirección de Soporte Administrativo, para que realicen un modelo de estimación presupuestaria que permita identificar las necesidades de recursos propios que pueda significar la transición de hogares que cumplan con el plan de ascenso que se encuentren en vulnerabilidad económica por un año adicional.*
9. *Instruir a la Gerencia General a emitir una única circular de priorización de citas y beneficios institucionales que se adecue a lo previsto en IMAS IMPULSA.*
10. *Instruir a la Dirección de Desarrollo Social, para que incorpore en el lineamiento de implementación de IMAS IMPULSA, las disposiciones necesarias para orientar el proceso de transición de los hogares que actualmente se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral (MIDI).*
11. *Instruir a la Gerencia General y a Desarrollo Humano a elaborar un análisis de los perfiles ocupacionales con que cuenta el IMAS, a fin de determinar si son acordes o no a las necesidades del modelo IMAS IMPULSA, y en*

caso de obtenerse un resultado negativo, presentar a este Consejo Directivo las propuestas de ajuste sobre los mismos.

12. *Instruir a la Dirección de Desarrollo Social y a la Unidad de Planificación, convertir el Modelo de Intervención Institucional 3.0 IMAS IMPULSA, en una política institucional.*

SEGUNDO: Que desde la Dirección de Desarrollo Social en conjunto con otras instancias del IMAS se han realizado diferentes actividades con la finalidad de revisar, actualizar y modificar el "Modelo de Intervención Institucional (MII)".

TERCERO: Del trabajo realizado con estas instancias, se subsana deficiencias detectadas en la práctica institucional, mejora la trazabilidad, refuerza el principio de cumplimiento de obligaciones de los hogares y se ajusta a las disposiciones normativas vigentes, se requiere de actualizar el modelo que integre los esfuerzos por propiciar escenarios de movilidad social mediante procesos de intervención dirigidos a facilitar oportunidades educativas, formativas, de capacitación y vinculación con la empleabilidad y empresariedad para la atención de la población en situación de pobreza y pobreza extrema. Siendo así que las recientes estrategias construidas por la institución sean condensadas y ajustadas en el MII 3.1 - IMAS IMPULSA, articulando el ecosistema de estrategias y procesos que han arrojado experiencias que conviene sistematizar e incorporar en un nuevo modelo de atención.

CUARTO: Que mediante el oficio IMAS-DDS-0980-2025 suscrito por el señor Luis Felipe Barrantes Arias, Director Desarrollo Social, se remite a este Órgano Colegiado para lo correspondiente el documento denominado *"Modelo de intervención Institucional 3.1 (IMAS Impulsa)".*

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por aprobado la actualización del Modelo de Intervención Institucional IMAS IMPULSA.

2. Instruir a la Dirección de Desarrollo Social, para que se emitan las disposiciones necesarias para la adecuada operativización de IMAS IMPULSA.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES

Yorleni León: Les consulto, si tienen algún tema que quisieran tratar.

Yo nada más, recordarles que el lunes la sesión va a ser presencial, por favor, para que lo tengan pendiente y que también, para que doña Marielos de prepare.

La vamos a hacer presencial, vamos a terminar de ver algunos temas que tenemos ahí, y también aprovechar para hablar de otros temas que queremos empezar a caminar aquí en la institución o que ya hemos venido caminando y que quisiera contarles un poco por donde va, para que lo tengan anotado en sus agendas.

Al no tener más temas que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas con treinta y dos minutos.

YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA

ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA